



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 2880 de noviembre 04 de 2022

CIRCULAR No. 14
(28 de febrero de 2024)

Para : Estudiantes, padres de familia, docentes

De : Rectoría

Asunto : Envío de Póliza de Seguro de Accidentes Escolares del
21/02/2024 al 21/02/2025

Estimados padres de familia,

Me dirijo a ustedes con el propósito de informarles sobre el envío de la póliza del seguro de accidentes escolares correspondiente al período del 21/02/2024 al 21/02/2025, contratado con Seguros Mundial bajo el número de póliza I2000376231.

Adjunto a este comunicado encontrarán la relación de los estudiantes que han quedado asegurados, así como la póliza correspondiente. Les solicitamos amablemente que revisen detenidamente los valores asegurados y las coberturas de la póliza para su conocimiento y tranquilidad.

Por otro lado, queremos informarles que Seguros Mundial identificó un error en la información proporcionada de algunos estudiantes relacionado con la fecha de nacimiento lo cual será subsanado próximamente. Las personas afectadas son: Meneses Hernández Valery, Restrepo Hernández Sebastián Alejandro, Torres Muñoz Isabela María, Uribe Soto Juan Esteban, Vargas Andrade Saji Gabriela, Duque Beltrán Juan José, Rodríguez Palomar Hilary Yojana. Lamentamos cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y nos comprometemos a corregir esta situación lo antes posible para garantizar la cobertura adecuada para todos los asegurados.

EN CASO DE TENER NECESIDAD DE UTILIZAR EL SEGURO POR ALGÚN ACCIDENTE O SINIESTRO DEBEN LLAMAR AL SIGUIENTE NÚMERO: #899 Y TENER A LA MANO EL NÚMERO DE LA PÓLIZA: I 2000376231.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 2880 de noviembre 04 de 2022

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso. Si tienen alguna pregunta o inquietud, no duden en ponerse en contacto con nosotros. Estamos aquí para ayudarles en todo lo que necesiten.

Atentamente,


Francisco de Asís Arcia Mercado
Rector



PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
VERSIÓN CLAUSULADO 26-02-2021-1317-P-31-PPSUS3R00000050-D001

No. Póliza	I 2000376231	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2024-02-27	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21	366	00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del
							2025-02-21
Tomador	CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECN				Nº. Doc. identidad	809009518	
Dirección	VIA CALAMBEO BRR SAN JORGE				Ciudad	IBAGUE TOLIMA	
Asegurado	ALUMNOS DE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL				Nº. Doc. Identidad		
Dirección					Ciudad		
Beneficiario	LOS DE LEY				Nº. Doc. Identidad		
Dirección					Ciudad		
					Teléfono	2656108	
					Teléfono		
					Teléfono		

Objeto de contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE POLIZA PARA EL TOMADOR EN ASUNTO VIGENCIA 2024 - 2025

Nombre del amparo	Suma asegurada \$	Valor prima \$
MUSICAL MUERTE ACCIDENTAL	\$10,000,000.00	\$10,000.00
MUSICAL_DOC MUERTE ACCIDENTAL	\$10,000,000.00	\$10,000.00
MUSICAL_DOC		
Total asegurado		

Intermediarios	Tipo	% participación
NHORMAN WALDYR RODRIGUEZ LOZANO	AGENTES	100.0

Distribución coaseguro			
Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro

Convenio de pago	Fecha límite de pago
Anual	

Prima bruta	\$
Descuentos	\$
Extra prima	\$
Prima neta	\$
Gastos exp.	\$
IVA	\$
Total a pagar	\$

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta caratula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co - Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co - Líneas de atención: Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE



BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
VERSIÓN CLAUSULADO 26-02-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001

No. Póliza	I 2000376231	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2024-02-27	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21	366	00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del
						2025-02-21	

Condiciones particulares

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO
ASEGURADOS: ALUMNOS DE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY.

¿QUE TE CUBRIMOS?

A CONTINUACIÓN, TE PRESENTAMOS LAS PRINCIPALES COBERTURAS DEL PRODUCTO.

1.MUERTE ACCIDENTAL (AMPARO BÁSICO)

EL PRESENTE SEGURO CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL* DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA TENIDO EL ACCIDENTE

2.MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO

SEGUROS MUNDIAL CUBRE LA MUERTE DEL ALUMNO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA, LA MUERTE POR DESAPARECIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SUICIDIO, HOMICIDIO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EL PRESENTE AMPARO ES EXCLUYENTE CON EL AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL

3.INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS (180) SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA SE PRODUCE RESPECTO AL ASEGURADO UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DIAGNOSTICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O ENTIDAD FACULTADA PARA HACERLO CONFORME A LA LEY, CON UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA. EL PRESENTE AMPARO ES EXCLUYENTE CON EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL.

4.DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS (180) SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA, EL ASEGURADO SUFRE UNA DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL, DIAGNOSTICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD CON LA HISTORIA CLÍNICA, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA DE INDEMNIZACIONES:

TABLA PORCENTUAL POR PÉRDIDA
CLASE DE PÉRDIDA% INDEMNIZACIÓN

1. MUERTE 100%
2. ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA 100%
3. PARÁLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 100%
4. CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS 100%
5. LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS 100%
6. SORDERA TOTAL BILATERAL 100%
7. PÉRDIDA DEL HABLA 100%
8. PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA 60%
9. PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN (1) OJO 50%
10. SORDERA TOTAL UNILATERAL 50%
11. PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA 50%
12. PÉRDIDA DE UNA (1) PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA 50%
13. PÉRDIDA DE UN (1) PIE 40%
14. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA 30%
15. FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA PIERNA 30%
16. PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO 25%
17. PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE 25%
18. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO 25%
19. COMO MÁXIMA INDEMNIZACIÓN POR TRASTORNOS EN LA MASTICACIÓN Y HABLA 25%

TABLA PORCENTUAL POR PÉRDIDA
CLASE DE PÉRDIDA% INDEMNIZACIÓN

20. PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO 20%
21. PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE 20%
22. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO 20%
23. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA 20%
24. FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA 20%
25. PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO 15%
26. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO 15%
27. PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO 15%
28. PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO 12%
29. PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO 10%
30. PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO 10%
31. PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO 8%
32. PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO 8%
33. PÉRDIDA DEL DEDO GORDO DE ALGUNO DE LOS PIES 8%
34. PÉRDIDA DEL DEDO MENIQUE DERECHO 7%
35. PÉRDIDA DEL DEDO MENIQUE IZQUIERDO 5%

EN CASO DE COMPROBAR QUE EL ASEGURADO ES ZURDO, SE INVERTIRÁN LOS PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA EL MIEMBRO SUPERIOR DOMINANTE. LAS PÉRDIDAS NO ENUNCIADAS EN LA TABLA ANTERIOR, AUNQUE SEAN DE MENOR IMPACTO, SERÁN INDEMNIZADAS EN RELACIÓN CON SU GRAVEDAD CONFORME CON EL CONCEPTO DEL MÉDICO CALIFICADOR, COMPARÁNDOLAS CON LAS AQUÍ INDICADAS. CUALQUIER INDEMNIZACIÓN PAGADA CON MOTIVO DE UNA DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN SERÁ TOMADA EN CUENTA Y POR LO TANTO DEDUCIDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE, Y EL AMPARO ADICIONAL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE PUDIERA DAR LUGAR EL MISMO ACCIDENTE. ESTE AMPARO NO ES ACUMULABLE CON EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

5.REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ HASTA LA SUMA CONTRATADA LOS GASTOS DE: CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, VALORACIÓN NUTRICIONAL Y PSICOLÓGICA, TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y DE LENGUAJE, EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO, GASTOS DE CURACIÓN Y EQUIPOS MÉDICOS DE REHABILITACIÓN Y MOVILIZACIÓN, LOS CUALES DEBEN SER FORMULADOS POR EL MÉDICO TRATANTE, SI EL ASEGURADO QUEDA EN ESTADO DE INVALIDEZ A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA Y ESTE ES DEBIDAMENTE CALIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
VERSIÓN CLAUSULADO 26-02-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001

No. Póliza	I 2000376231	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2024-02-27	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21	366	00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del
							2025-02-21

Condiciones particulares

EL PRESENTE AMPARO OPERA SIEMPRE Y CUANDO LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL CALIFICADA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

6. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO REQUIERE DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y CUIDADO DE ENFERMERÍA A JUICIO DEL MÉDICO TRATANTE, SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ EL VALOR DE DICHAS ASISTENCIAS, SIN EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN ESTE AMPARO. ESTOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS POR PROFESIONALES Y ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL SOAT LOS MEDICAMENTOS Y TERAPIAS FORMULADAS POR EL MÉDICO TRATANTE, DEBERÁN SER DE APLICACIÓN ABSOLUTA, EXCLUSIVA Y NECESARIA PARA LA CURACIÓN DE LAS LESIONES PRODUCIDAS POR EL ACCIDENTE. PARA ESTA COBERTURA NO SE APLICA NINGUN TIPO DE DEDUCIBLE SOBRE LAS INDEMNIZACIONES Y LA ATENCIÓN SE PUEDE PRESTAR A TRAVÉS DE CONVENIO CON CUALQUIERA DE NUESTRAS CLÍNICAS ADSCRITAS A LA RED MÉDICA VIGENTE O A TRAVÉS DE REEMBOLSO DONDE EL ASEGURADO PODRÁ ACUDIR A CUALQUIER CENTRO MÉDICO DE SU PREFERENCIA Y LOS GASTOS CAUSADOS SERÁN REEMBOLSADOS POR SEGUROS MUNDIAL EN SU TOTALIDAD. PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICATE CON NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN, QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN NUESTRA PÁGINA WEB.

7. OTRAS COBERTURAS PARA EL ALUMNO *

1. AUXILIO DE MATERNIDAD
2. AUXILIO EDUCATIVO X DESEMPLEO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES
3. AUXILIO EDUCATIVO X MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES
4. AUXILIO FUNERARIO
5. AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
7. AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS
8. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES
9. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE
10. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA
11. COBERTURA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE
12. REEMBOLSO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE
13. REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES AJENOS
14. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS
15. REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL
16. RENTA DIARIA DOMICILIARIA PARA ALUMNOS
17. RENTA DIARIA X HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE
18. RIESGO BIOLÓGICO
19. RIESGO QUÍMICO
20. REHABILITACIÓN DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE
21. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA

ASISTENCIAS PARA EL NÚCLEO FAMILIAR:

1. ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL – TELEMEDICINA
2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA ILIMITADA
3. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ILIMITADA

¿SABIAS QUE?

AMBULANCIA AÉREA POR ACCIDENTE

SEGUROS MUNDIAL BRINDARÁ AL ASEGURADO A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE ASISTENCIAS CONTRATADA PARA TAL FIN, EL SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA AÉREA CUANDO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE CARÁCTER SÚBITO O IMPREVISTO Y CUANDO LA ATENCIÓN INICIAL DE LA URGENCIA O LA DEFINICIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE ESTA, REQUIERA DE LA EVACUACIÓN INMEDIATA EN AMBULANCIA AÉREA HASTA EL INSTITUTO PRESTADOR DE SALUD –IPS– IDONEO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA OCURRIDO. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUJETO A LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE SEGUROS MUNDIAL

CONOCE LAS CONDICIONES DE TODAS NUESTRAS COBERTURAS EN EL CLAUSULADO GENERAL DEL PRODUCTO *

¿QUE NO TE CUBRIMOS?

LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN ESTA PÓLIZA NO SE PAGARÁN SI LA MUERTE DEL ASEGURADO, LA PÉRDIDA DE MIEMBROS U ÓRGANOS, LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O LAS LESIONES QUE SUFRA SON CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CAUSAS:

- a) HERNIAS, VARICES O EVENTRACIONES U OCLUSIONES INTESTINALES.
- b) PARTICIPACIÓN EN ACTOS DELICTIVOS O QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, TALES COMO HUELGAS, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, ASONADAS, GUERRA, MOTIN, INSURRECCIÓN O ACTO ALGUNO RELACIONADO CON LOS MISMOS.
- c) SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO.
- d) ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO ACTUANDO COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE EN VUELO.
- e) ACCIDENTES AÉREOS QUE SUFRA EL ASEGURADO VIAJANDO COMO PASAJERO EN AERONAVES QUE NO PERTENEZCAN A UNA LÍNEA COMERCIAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, O EN VUELOS ESPECIALMENTE FLETEADOS Y EN GENERAL, EN CUALQUIER TIPO DE VUELO NO REGULAR.
- f) FENÓMENOS SÍSMICOS O VOLCÁNICOS, INUNDACIONES O LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA, FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- g) PARTICIPACIÓN EN CARRERAS O COMPETENCIAS UTILIZANDO ANIMALES, VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AÉREOS O DURANTE ENTRENAMIENTO PARA ESTAS PRUEBAS.
- h) POR LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DE DROGAS HEROICAS, ALUCINÓGENAS O ESTUPEFACIENTES.
- i) PRÁCTICA DEL TOREO, ARTES MARCIALES, EQUITACIÓN O BOXEO.
- j) MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE VINCULADO EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORA A CUALQUIER CUERPO ARMADO, MUNDIAL SEGUROS LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDAD A PRORRATA.
- k) LAS AFECIONES PRODUCIDAS POR PICADURAS DE INSECTOS, COMO, POR EJEMPLO, MALARIA, TIFO EXÁN TEMÁTICO, FIEBRE AMARILLA.
- l) ACTOS MALINTENCIONADOS O DOLOSOS DE OTRA PERSONA, SALVO EL CASO QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO HOMICIDIO CULPOSO O LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
- m) GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPACIÓN.
- n) ACTOS DE TERRORISMO.

AMPAROS VALOR ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
VERSIÓN CLAUSULADO 26-02-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001

No. Póliza	I 2000376231	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1	
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2024-02-27	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE	
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta			
00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21	366	00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21

Condiciones particulares

MUERTE ACCIDENTAL \$	10.000.000	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DIFERENTE A ACCIDENTE \$		10.000.000
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACIÓN \$		10.000.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL 25 SMMLV		
GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
COBERTURA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE \$	10.000.000	
RIESGO BIOLÓGICO POR MUERTE \$	10.000.000	
POR GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
POR AUXILIO FUNERARIO \$	2.000.000	
RIESGO QUÍMICO POR MUERTE \$	10.000.000	
POR GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
POR AUXILIO FUNERARIO \$	2.000.000	
ENFERMEDADES AMPARADAS POR MUERTE \$		10.000.000
POR GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
POR AUXILIO FUNERARIO \$	2.000.000	
ENFERMEDADES TROPICALES POR MUERTE \$		10.000.000
POR GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
POR AUXILIO FUNERARIO \$	2.000.000	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$		2.000.000
AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES \$		300.000
GASTO DE TRASLADO POR ACCIDENTE \$	600.000	
REEMBOLSO DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS \$		80.000
AMPAROS		
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA \$		2.000.000
AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS POR MUERTE ACCIDENTAL \$		500.000
REEMBOLSO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE \$		300.000
GASTO DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA \$		240.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE \$		25.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN UCI POR ACCIDENTE \$		50.000
RENTA DIARIA DOMICILIARIA POR ACCIDENTE \$		12.500
AUXILIO DE MATERNIDAD \$		300.000
REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL (INCLUIDO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL) 1 SMMLV		
AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO DE UNO DE LOS PADRES \$		300.000
REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES DE COMPAÑEROS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1 SMMLV		
ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA INCLUIDA		
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ASISTENCIAS PARA EL GRUPO FAMILIAR INCLUIDA		
ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL - TELEMEDICINA INCLUIDA		
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA INCLUIDA		
AMBULANCIA AÉREA \$	16.000.000	
PRIMA ANUAL \$		10.000

OFERTA ECONÓMICA DOCENTES

SUS 5 OPCIÓN \$10.000

ITEM AMPAROS VALOR ASEGURADO

1 MUERTE ACCIDENTAL \$	10.000.000	
2 INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACIÓN		\$ 10.000.000
3 REHABILITACIÓN INTEGRAL 25 SMMLV		
4 GASTOS MÉDICOS \$	10.000.000	
5 GASTO DE TRASLADO POR ACCIDENTE \$		600.000
6 AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$		2.000.000
PRIMA ANUAL POR DOCENTE O PERSONAL ADMINISTRATIVO \$		10.000

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

SEGÚN MUNDIAL HA DISPUESTO UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE OCURRENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE, EN EL CUAL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ASEGURADO O ACUDIENTE DEBERÁ CONTACTARSE CON LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN EN BOGOTÁ AL 3274712/13 O A NIVEL NACIONAL LÍNEAS 01800011935 / OPCION 2 OPCION 4 O LÍNEA CELULAR: #899 OPCION 2.

EN ESTAS LÍNEAS NUESTRO EQUIPO DE ATENCIÓN TE BRINDARÁ TODA LA ASESORÍA NECESARIA Y TE DIRECCIONARÁ AL CENTRO MÉDICO MÁS CERCANO E IDÓNEO PARA LA ATENCIÓN.

¿QUE HACER EN CASO DE RECLAMACIÓN POR CUALQUIER COBERTURA?

CONSULTA LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

UNA VEZ PRESENTADOS TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AUN, EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

- OPCIÓN 1: SE OTORGA COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- OPCIÓN 2: SE OTORGA COBERTURA SOLAMENTE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: MANDATORIO

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: ANUAL
GRUPO MÍNIMO DE ASEGURADOS: 25

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES ESCOLARES**
VERSIÓN CLAUSULADO **26-02-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001**

No. Póliza	I 2000376231	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2024-02-27	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del	2025-02-21	366	00:00 Horas del	2024-02-21	00:00 Horas del
						2025-02-21	

Condiciones particulares

MÍNIMA INGRESO: 0 AÑOS (ICBF)
MAXIMA INGRESO: 60 AÑOS
PERMANENCIA HASTA 65 AÑOS

MÍNIMA INGRESO: 1 AÑOS
MAXIMA INGRESO: 60 AÑOS
PERMANENCIA HASTA 65 AÑOS

¿CUAL ES EL LIMITE DE COBERTURA EN CASO DE UN EVENTO CATASTRÓFICO?

SEGUROS MUNDIAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO POR SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA; CORRESPONDIENTE A \$500.000.000, SI LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE INDIVIDUALMENTE HUBIERE DEBIDO PAGAR SEGUROS MUNDIAL A CONSECUENCIA DE UN SOLO ACCIDENTE, EXCEDIERE DEL EXPRESADO LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD, SEGUROS MUNDIAL PAGARA A CADA ASEGURADO QUE HUBIERE SIDO AFECTADO POR TAL ACCIDENTE, LA SUMA QUE PROPORCIONALMENTE LE CORRESPONDA CON RELACION AL LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD.

¿QUE PERSONAS NO PODREMOS ASEGURAR?

NO SON PERSONAS ASEGURABLES, CLIENTES REPORTADOS EN LA LISTA OFAC Y/O CUALQUIER OTRA LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA, O AQUELLAS PERSONAS QUE DENTRO DEL DUE DILLIGENCE QUE EFECTUA LA COMPAÑIA SE ENCUENTREN VINCULADAS EN ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, DELITOS O SITUACIONES CONEXAS CON ACTIVIDADES ILICITAS O DELICTIVAS.

¿CÓMO DEBES PAGAR TU PRIMA?

PARA ESTA PÓLIZA SE CALCULA PRIMA MÍNIMA POR EL PERÍODO CONTRATADO; POR LO TANTO, NO SE APLICA FRACCIONAMIENTO PARA SU PAGO, NI DEVOLUCIONES, EL ASEGURADO QUEDARÁ CUBIERTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO LECTIVO, ASÍ SE RETIRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

¿DONDE PUEDES CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO?

PARA TODA CONDICIÓN QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO APLICA LO CONSIGNADO EN LAS CONDICIONES GENERALES RADICADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MEDIANTE CÓDIGO: 26/02/2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001 EL CUAL SE ENCUENTRA EN NUESTRA PÁGINA WEB



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Protegemos tus Pasos

Tu compañía siempre



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Protegemos tus Pasos

C O N T E N I D O

Pág.

CLÁUSULA

PRIMERA	Definiciones	3
SEGUNDA	Amparos	4
	Asistencias	33
TERCERA	Pago de Primas	36
CUARTA	Reclamaciones	37
QUINTA	Pago de Indemnizaciones	37
SEXTA	Revocación	37
SÉPTIMA	Prescripción	38
OCTAVA	Cesión	38
NOVENA	Notificaciones	38
DÉCIMA	Disposiciones Legales	38



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Protegemos tus Pasos



CLAUSULA PRIMERA – DEFINICIONES



1. ¿QUE ES UN ACCIDENTE?

Para el seguro de accidentes personales se entiende el accidente como el evento externo, súbito, imprevisto, repentino y violento que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado, que produzca la muerte o lesiones de una o varias partes del cuerpo.



2. ¿QUE PERSONAS NO ASEGURABLES?

No son personas asegurables, clientes reportados en la lista OFAC y/o cualquier otra lista vinculante para Colombia, o aquellas personas que dentro del due diligence que efectúa la compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.



3. INGRESO Y RETIRO DE LOS ALUMNOS

La entidad contratante deberá avisar por escrito a Seguros Mundial de cualquier cambio que se registre por razón del ingreso y retiro de alumnos.

Seguros Mundial se reserva el derecho de admitir o rechazar el ingreso de nuevos alumnos a la póliza, pero si transcurridos quince (15) días desde la fecha de recibo del aviso por parte de la compañía, ésta no hubiere expresado su rechazo, los estudiantes anunciados en dicho aviso se consideraran automáticamente amparados.

Queda entendido y convenido que Seguros Mundial no asume responsabilidad alguna por un accidente ocurrido antes de haber recibido de la entidad contratante, el aviso de ingreso del respectivo estudiante.



4. ¿QUIÉN ES EL TOMADOR?

Es la institución educativa o persona jurídica que contrata el seguro



5. ¿QUIÉN ES EL ASEGURADO?

Es el alumno incluido expresamente en la póliza.



7. ¿CUALES SON LAS EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA?

Edad mínima de ingreso 1 año

Edad máxima de ingreso 60 años

Edad permanencia hasta los 65 años



CLAUSULA SEGUNDA – AMPAROS

AMPARO BÁSICO



1. MUERTE ACCIDENTAL

1.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL?

El presente seguro cubre la **muerte accidental*** del asegurado siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta días (180) calendario, siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente.

*** Muerte Accidental** Aquella muerte ocasionada con ocasión de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado deliberadamente.



1.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Hernias, varices o eventraciones* u oclusiones intestinales.**
- Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.**
- Suicidio o tentativa de suicidio.**



- d) Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
- e) Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.
- f) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- g) Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
- h) Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.
- i) Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
- j) Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- k) Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.
- l) Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- m) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- n) Actos de terrorismo.

*** Eventración**

f. Med. Salida de las vísceras, principalmente de los intestinos y epiplón, del interior del vientre, por una herida que rasga la pared abdominal o por debilitación de esta pared.

**1.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE UNA MUERTE ACCIDENTAL?**

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).



- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental.
- Copia del informe de necropsia.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

AMPAROS ADICIONALES



2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO

2.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO?

Seguros Mundial cubre la muerte del alumno asegurado por cualquier causa, la muerte por desaparecimiento en los términos de ley, suicidio, homicidio y sida diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.

El presente amparo es excluyente con el amparo de muerte accidental.



2.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte por cualquier causa sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la muerte del alumno asegurado sea consecuencia de una enfermedad preexistente.
- b) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica.
- c) Cuando la muerte del alumno sea consecuencia de una muerte accidental.



2.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE UNA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad)
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad, para los menores de edad, cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

3. DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE



3.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE?

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia, el asegurado sufre una desmembración accidental, diagnosticada y comprobada de conformidad con la historia clínica, Seguros Mundial pagará el valor asegurado contratado de acuerdo con la siguiente tabla de indemnizaciones:



TABLA PORCENTUAL POR PÉRDIDA		
	CLASE DE PÉRDIDA	% INDEMINIZACIÓN
1	ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA	100%
2	PARÁLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	100%
3	CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS	100%
4	LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS	100%
5	SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
6	PÉRDIDA DEL HABLA	100%
7	PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
8	PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN (1) OJO	50%
9	SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%
10	PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA	50%
11	PÉRDIDA DE UNA (1) PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%
12	PÉRDIDA DE UN (1) PIE	40%
13	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA	30%
14	FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA PIERNA	30%
15	PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%
16	PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	25%
17	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO	25%
18	COMO MÁXIMA INDEMNIZACIÓN POR TRASTORNOS EN LA MASTICACIÓN Y HABLA	25%
19	PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%
20	PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	20%
21	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%
22	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%
23	FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%
24	PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO	15%
25	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO	15%
26	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%
27	PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO	12%
28	PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO	10%
29	PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO	10%
30	PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO	8%
31	PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO	8%
32	PÉRDIDA DEL DEDO GORDO DE ALGUNO DE LOS PIES	8%
33	PÉRDIDA DEL DEDO MEÑIQUE DERECHO	7%
34	PÉRDIDA DEL DEDO MEÑIQUE IZQUIERDO	5%



En caso de comprobar que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización para el miembro superior dominante.

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad conforme con el concepto del médico calificador, comparándolas con las aquí indicadas.

Cualquier indemnización pagada con motivo de una desmembración e inhabilitación será tomada en cuenta y por lo tanto deducida de la indemnización por el amparo básico de muerte, y el amparo adicional de incapacidad total y permanente, que pudiera dar lugar el mismo accidente.

Este amparo no es acumulable con el amparo de incapacidad total y permanente por accidente.



3.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la desmembración por accidente sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Hernias, varices o eventraciones u oclusiones intestinales.**
- b) **Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.**
- c) **Tentativa de suicidio.**
- d) **Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.**
- e) **Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.**
- f) **Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.**
- g) **Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.**
- h) **Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.**
- i) **Práctica del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.**



- j) **Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.**
- k) **Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.**
- l) **Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.**
- m) **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.**
- n) **Actos de terrorismo.**



3.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE SUFRIR UNA DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



4. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

4.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE?

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza, y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia se produce respecto al asegurado una incapacidad total y permanente diagnosticada y comprobada de conformidad con el dictamen de la junta de calificación de



invalidez o entidad facultada para hacerlo conforme a la ley, con una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, seguros Mundial pagará la suma asegurada contratada.

El presente amparo es excluyente con el amparo de desmembración accidental



4.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE?

Las exclusiones referidas en el numeral 3.2.



4.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE SUFRIR UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



5. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

5.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ?

Seguros Mundial pagará hasta la suma contratada los gastos de: consulta médica especializada, valoración nutricional y psicológica, terapia física, ocupacional, respiratoria y de lenguaje, exámenes de diagnóstico, gastos de curación y equipos médicos de rehabilitación y movilización, los cuales deben ser formulados por el médico tratante, si el asegurado queda en estado de invalidez a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza y este es debidamente calificado de conformidad con el manual único de calificación de invalidez.

El presente amparo opera siempre y cuando la pérdida de capacidad laboral calificada sea igual o superior al 50%.



5.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ?

Las exclusiones referidas en el numeral 3.2.



5.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



6. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

6.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza, el asegurado requiere dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la ocurrencia del accidente, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y cuidado de enfermería a juicio del médico tratante, Seguros Mundial indemnizará el valor de dichas asistencias, sin exceder el límite del valor asegurado en este amparo. Estos servicios deberán ser prestados por profesionales y entidades debidamente habilitados por las autoridades competentes.

En caso de accidente de tránsito, este amparo opera en exceso del SOAT

Los medicamentos y terapias formuladas por el médico tratante, deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones producidas por el accidente.

Para esta cobertura no se aplica ningún tipo de deducible sobre las indemnizaciones y la atención se puede prestar a través de convenio con cualquiera de nuestras clínicas adscritas a la red médica vigente o a través de reembolso donde el asegurado podrá acudir a cualquier centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados por Seguros Mundial en su totalidad.

Para más información comunícate con nuestra línea de atención, que podrá ser consultada en nuestra página web.



6.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

Las exclusiones referidas en el numeral 3.2.



6.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

Cuanto la cobertura opere por reembolso, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



7. RIESGO BIOLÓGICO

7.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE RIESGO BIOLÓGICO?

Seguros Mundial pagará hasta el valor asegurado contratado, cuando la salud del alumno asegurado se afecte, según concepto o diagnóstico médico, por un microorganismo, sus productos derivados, cultivos celulares o endoparásitos y cualquier otro de origen biológico, capaz de producir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad en humanos.

Este amparo cubre al alumno asegurado siempre que se encuentre efectuando un procedimiento incluido dentro del pensum académico.

El presente amparo se entiende como una extensión del amparo de gastos médicos por accidente.

La cobertura podrá ser prestada a través de convenio con cualquiera de nuestras clínicas adscritas a la red médica vigente, o a través de reembolso, donde el asegurado podrá acudir a cualquier centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados por Seguros Mundial en su totalidad, hasta el límite establecido en la caratula de la póliza, sujeto a la auditoria medica previa.



7.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RIESGO BIOLÓGICO?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.
- b) Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
- c) Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.
- d) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- e) Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
- f) Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.
- g) Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
- h) Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- i) Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.
- j) Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- k) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- l) Actos de terrorismo.



7.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE RIESGO BIOLÓGICO?

Cuando la cobertura opere por reembolso, se deberán presentar los siguientes documentos:



- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad)
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



8. RIESGO QUÍMICO

8.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE RIESGO QUÍMICO?

Seguros Mundial pagará hasta el valor asegurado contratado, cuando la salud del alumno asegurado se afecte, según concepto o diagnóstico médico, por cualquier agente químico o sus derivados capaz de producir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad en humanos.

Este amparo cubre al alumno asegurado siempre que se encuentre efectuando un procedimiento incluido dentro del pensum académico.

El presente amparo se entiende como una extensión del amparo de gastos médicos por accidente.

La cobertura podrá ser prestada a través de convenio con cualquiera de nuestras clínicas adscritas a la red médica vigente, o a través de reembolso, donde el asegurado podrá acudir a cualquier centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados por Seguros Mundial en su totalidad, hasta el límite establecido en la caratula de la póliza, sujeto a la auditoria medica previa.



8.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RIESGO QUÍMICO?

Las exclusiones referidas en el numeral 7.2



8.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE RIESGO QUÍMICO?

Cuando la cobertura opere por reembolso, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad)



- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



9. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS

9.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS?

Seguros Mundial pagará hasta la suma contratada para gastos médicos, en caso de que al alumno asegurado le diagnostiquen alguna de las siguientes enfermedades: cáncer, poliomielitis, leucemia, tétano, escarlatina o sida siempre y cuando estas ocurran 30 días después de entrar en vigencia el seguro.

No cubre preexistencias

El presente amparo se entiende como una extensión del amparo de gastos médicos por accidente.



9.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS?

Las exclusiones referidas en el numeral 3.2



9.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad)
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



10. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES

10.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES?

Seguros Mundial pagará hasta la suma contratada, en caso de que el asegurado sea diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza con alguna de las siguientes enfermedades:

- a) Malaria
- b) Fiebre amarilla
- c) Leishmaniosis
- d) Lepra
- e) Tuberculosis
- f) Cólera
- g) Pénfigo.

El presente amparo se entiende como una extensión del amparo de gastos médicos por accidente.



10.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RIESGO BIOLÓGICO?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Hernias, varices o eventraciones u oclusiones intestinales.**
- b) **Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.**
- c) **Suicidio o tentativa de suicidio.**
- d) **Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.**
- e) **Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.**
- f) **Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.**
- g) **Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.**
- h) **Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.**



- i) **Práctica del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.**
- j) **Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.**
- k) **Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.**
- l) **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.**
- m) **Actos de terrorismo.**



10.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



11. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

11.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA?

Si el asegurado fallece por causa diferente a muerte accidental, Seguros Mundial pagará una suma adicional al valor asegurado contratado del amparo de muerte por cualquier causa.

Cuando se trate de muerte accidental, el asegurado tendrá cobertura bajo el amparo de auxilio funerario por muerte accidental.



11.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando como sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la muerte del alumno asegurado sea consecuencia de una enfermedad preexistente
- b) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica.



11.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia de registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad o de la cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



12. AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES

12.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES?

Seguros Mundial pagará el valor asegurado contratado destinado a cubrir gastos de estudio en un pago único, por muerte accidental de un padre menor de 60 años (siempre que se demuestre la dependencia económica entre el alumno asegurado con el padre fallecido).

El auxilio educativo aplica por evento y no por número de hijos en la institución.

Máximo 5 eventos por vigencia para el grupo asegurado.



12.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



12.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental.
- Copia del informe de necropsia para el caso de muerte accidental.
- Documentos idóneos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



13. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE

13.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE?

Si como consecuencia de un accidente amparado se requiere de traslado de emergencia de un asegurado a la institución prestadora de salud, en los medios de transporte de ambulancia o taxi, se reconocerá mediante reembolso el valor del traslado hasta por la suma contratada para este amparo, previa presentación de la factura o recibo de pago, en el evento de emplear como medio de transporte el taxi.



13.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



13.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE?

Cuanto la cobertura opere por reembolso, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



14. AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

14.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS?

Seguros Mundial reembolsará hasta el límite del valor asegurado, el valor de la reexpedición por hurto o extravío de los documentos personales relacionados a continuación:

- a) Cédula de ciudadanía
- b) Cédula de extranjería
- c) Libreta militar
- d) Licencia de conducción
- e) Pasaporte
- f) Tarjetas débito y crédito cuya reexpedición tenga algún costo frente a la entidad financiera que las emitió.

Se cubrirá un evento por vigencia por asegurado.



14.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS?

Este amparo no cubre el hurto o el extravío de documentos que sufra el asegurado cuando sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias.

- a) **Cuando el hurto o el extravío de los documentos descritos se presente fuera del período de vigencia de este amparo.**



- b) Cualquier perjuicio o detrimento diferente al objeto de esta cobertura.
- c) Cuando el hurto o extravío de los documentos aquí descritos, se deba a dolo, culpa grave y / o actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario o de cualquier persona a la que se extienda el seguro, o cuando el dolo o culpa grave provenga del cónyuge, compañera (o) permanente del asegurado o cualquier de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- d) Cualquier otro documento o elemento de valor que no se encuentre mencionado en los amparos.
- e) Perjuicios o detrimento causados por cualquier evento que no sea un extravío o hurto.



14.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS?

- Copia de la denuncia ante la autoridad competente por el extravío o hurto de los documentos mencionados en la descripción de la cobertura de auxilio por pérdida de documentos.
- Copia de las facturas correspondientes a los costos de reexpedición de los documentos personales.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



15. AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO

15.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO?

En caso de fallecimiento accidental de un docente o personal administrativo asegurado, Seguros Mundial pagará a los beneficiarios de ley, la suma contratada en la póliza.

Se reconocerá hasta tres (3) eventos por vigencia por grupo asegurado.

15.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



15.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.





- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental.
- Copia del informe de necropsia para el caso de muerte accidental.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



16. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

16.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL?

En caso de fallecimiento accidental, Seguros Mundial pagará una suma adicional al valor asegurado contratado del amparo básico de la póliza, valor definido como auxilio en la carátula de la póliza.

16.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



16.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL?



- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad)
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver.



- Copia del informe de necropsia.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, cedula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



17. REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE

17.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE?

Si durante la vigencia de la póliza el estudiante asegurado sufre un accidente amparado en la póliza, la cual lo incapacite en forma total o temporal por un periodo igual o superior a 3 meses continuos y que le impida durante este periodo la asistencia a sus actividades académicas, Seguros Mundial pagara hasta el valor asegurado contratado para esta cobertura, siempre y cuando se presente la certificación o acreditación de la EPS de la incapacidad con los términos anteriormente descritos.



17.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE?

Este amparo no cubre el daño físico cuando sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando el daño físico se presente al exterior de la institución educativa.**
- b) Cuando se efectúe la reclamación pasados 5 días hábiles del evento generador del daño al bien.**



17.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia de las facturas o comprobante de pago de la matricula.
- Copia de la historia clínica completa.
- Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



18. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA

18.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA?

Si como consecuencia de una enfermedad no preexistente se requiere de traslado de emergencia de un asegurado desde la institución educativa hasta la institución prestadora de salud, en los medios de transporte de ambulancia o taxi, se reconocerá mediante reembolso el valor del traslado hasta por la suma contratada para este amparo, previa presentación de la factura o recibo de pago, en el evento de emplear como medio de transporte el taxi.



18.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



18.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales o comprobantes de pago con sello de cancelado del servicio de ambulancia o taxi, para el traslado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



19. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE

19.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE?

Seguros Mundial pagará al asegurado a partir del tercer día de hospitalización por accidente, hasta el valor de la renta diaria contratada.

Se entiende por hospitalización la estadía en observación de urgencias y /o permanencia en la institución hospitalaria o clínica que supere las seis (6) horas continuas desde el ingreso en observación de hospitalización. Siempre que el ingreso y salida de hospitalización sean fechas diferentes.

El número máximo de días que la compañía pagará por este amparo será el equivalente a treinta (30) días calendario en uno o varios eventos.

**19.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE?**

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando como sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- b) Exámenes médicos de rutina cuando no haya síntomas objetivos de deterioro de la salud del Asegurado.
- c) Infecciones producidas por picaduras de insectos.
- d) Embarazo, parto, cesárea, aborto y las complicaciones que surjan de ellos.
- e) Cáncer, tumores en la piel, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o VIH.
- f) Accidentes sufridos durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o por tratamientos médicos de rayos X, choques eléctricos y similares, salvo que obedezcan a la curación de lesiones por un accidente amparado.
- g) Cirugía plástica o cosmética, a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- h) Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.
- i) Encontrarse el Asegurado bajo el efecto de bebidas embriagantes o de sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o psíquica, a menos que, el Asegurado haya sido puesto en esta posición por un tercero sin que haya mediado su voluntad.
- j) Cualquier enfermedad o accidente, causado por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA (o cualquier nombre con que se conozca).
- k) Tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- l) Accidentes causados por infracción de norma legal de carácter penal.
- m) Lesiones causadas intencionalmente por otra persona, con excepción de las derivadas la tentativa de hurto y de robo, las cuales se encuentran amparadas.
- n) Accidente provocado por dolo, participación voluntaria en riñas o culpa grave del Asegurado.
- o) Participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica profesional del asegurado en algún deporte.
- p) Participación del Asegurado en aviación, salvo que se encuentre como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- q) Mientras el Asegurado se encuentre en el ejercicio de las siguientes actividades: aerofotografía, bomberos, circenses (artistas, acróbatas y domadores de animales), explosivos (manipulación y/o



fabricación), conductores de vehículos transportadores de petróleo o sus derivados, pintores de exteriores de edificios, limpiadores de vidrios exteriores de edificios, siderúrgicas (jefes o auxiliares de altos hornos), tauromaquia (matador de toros, picador, banderillero, rejoneador o peón).

- r) **Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en labores militares en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso que el Asegurado fuese llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, la Compañía le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.**
- s) **Guerra civil o internacional, motín, huelga ilegal, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.**
- t) **Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.**



19.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante
- Copia de la denuncia ante la autoridad competente, para el caso de la exclusión i.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



20. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE

20.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE?

Seguros Mundial pagará al asegurado la renta diaria contratada para este amparo, desde el primer día en que el asegurado sea hospitalizado en cuidados intensivos y hasta por diez (10) días calendarios, siempre que la hospitalización en cuidados intensivos del asegurado sea como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.



El período máximo a indemnizar por evento y vigencia anual de esta póliza será de diez (10) días calendario.

El presente amparo es excluyente con el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente.



20.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE?

Las exclusiones referidas en el numeral 19.2



20.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante
- Copia de la denuncia ante la autoridad competente, para el caso de la exclusión j.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



21. RENTA DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE

21.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE?

Seguros Mundial pagará al asegurado hasta el valor de renta diaria contratada, en el evento que el asegurado como consecuencia de un accidente resulte afectado por una incapacidad temporal domiciliaria o una hospitalización en casa, siempre y cuando haya habido previamente una hospitalización en un hospital o clínica por el mismo evento. Este reconocimiento se hará desde el día sexto (6) del período de incapacidad post hospitalario reclamado, durante los cinco (5) primeros días no habrá pago de la renta.

El valor máximo que Seguros Mundial reconocerá por esta cobertura, será el correspondiente a treinta (30) días calendarios, por evento y vigencia anual de esta póliza.



21.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE RENTA DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE?

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la hospitalización sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas y enfermedades o padecimientos por los cuales el asegurado haya sido diagnosticado o por los cuales haya consultado o haya recibido servicio o exista suministro de medicamentos con anterioridad al ingreso de la póliza. Esta exclusión opera así el padecimiento o la enfermedad haya sido declarada por parte del asegurado antes de ingresar a la póliza.
- b) Embarazo, parto, cesárea y/o las complicaciones que surjan de ellos.
- c) Accidentes sufridos durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o por tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos y similares, salvo que obedezcan a la curación de lesiones por un accidente amparado.
- d) Cirugía plástica o cosmética, a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- e) Tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- f) La desmembración, incapacidad o enfermedad causada en el ejercicio de actividades ilícitas.
- g) Eventos generados a consecuencia de epidemias o pandemias.
- h) Fisión y fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
- i) Accidentes con ocasión de actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada, motín, conmoción civil o a consecuencia de actos violentos provenientes de la declaratoria de estados de excepción, según la constitución nacional; o actos violentos de protesta o por hallarse el asegurado prestando el servicio militar de cualquier clase.
- j) Participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica profesional del asegurado en algún deporte.



21.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE RENTA DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).



- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales con sello de cancelado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



22. AUXILIO DE MATERNIDAD

22.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO DE MATERNIDAD?

Seguros Mundial pagará a la alumna asegurada un auxilio de maternidad por el nacimiento y supervivencia de un hijo durante la vigencia de la póliza.

Máximo dos (2) eventos por vigencia para el grupo asegurado.



22.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO DE MATERNIDAD?

Esta cobertura no opera cuando la alumna asegurada se encuentra en estado de embarazo antes de ingresar a la presente póliza.



22.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO DE MATERNIDAD?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



23. REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL

23.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL?

Seguros Mundial reembolsará al alumno asegurado los gastos de tratamiento psicológico a los que haya tenido que asistir como consecuencia de abuso sexual, definido previamente por el ordenamiento jurídico colombiano, hasta por un (1) SMMLV por vigencia.



El presente amparo se entiende como una extensión del amparo de rehabilitación integral por invalidez.



23.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL?

Las exclusiones referidas en el numeral 1.2



23.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



24. AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPEÑO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES

24.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPEÑO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES?

Seguros Mundial pagará a uno de los padres del alumno asegurado un (1) auxilio económico como consecuencia de la pérdida involuntaria del empleo durante la vigencia de la póliza siempre y cuando sea a consecuencia de:

- a) Despido sin justa causa
- b) Despidos masivos con y sin autorización del ministerio del trabajo o quien haga sus veces
- c) Terminación anticipada del contrato a término fijo

Máximo 2 eventos por vigencia para el grupo asegurado.



24.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPEÑO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando como sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:



- a) **Despido por parte del empleador con justa causa**
- b) **Desempleo ocasionado por decisión voluntaria del asegurado, siempre y cuando dicha determinación sea espontánea y libre de coacción por parte del empleador.**
- c) **Contratos verbales, a destajo, por obra o por labor, o prestación de servicios**



24.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES?

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre afectado.
- Registro civil de nacimiento del alumno asegurado.
- Original o copia del documento de terminación laboral, en el cual se especifique tipo de contrato laboral, fecha de inicio y fecha terminación y la causa de terminación del mismo, o carta de despido.
- Original o copia del documento en el que conste la liquidación de salarios y prestaciones sociales.
- Para contratos fijos e indefinidos, Soporte de indemnización o bonificación.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



25. REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES AJENOS

25.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL AMPARO DE REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES AJENOS?

Seguros Mundial reembolsará el pago de las indemnizaciones que el alumno asegurado sea obligado a pagar como consecuencia de daños físicos a pertenencias de otros alumnos, docentes y/o personal administrativo generados durante la vigencia de la presente póliza, siempre y cuando dicho daño sea generado dentro de las instalaciones de la institución educativa.

La presente cobertura tiene un valor asegurado máximo por evento de 1 SMMLV que opera con un deducible de \$250.000 pesos colombianos.

El pago se realizará a través de reembolso y mediante la presentación de facturas originales y carta formal de reclamación donde se identifiquen las causas del hecho.

25.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES AJENOS?

Este amparo no cubre el daño físico cuando sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Cuando se efectúe la reclamación pasados 5 días hábiles del evento generador del daño al bien.**



25.3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN CASO DE REEMBOLSO POR DAÑOS A BIENES AJENOS?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia de las facturas correspondientes a los costos por reparación y/o por reemplazo del bien afectado con sello de cancelado.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

ASISTENCIAS



26. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA

26.1. ¿QUÉ ME CUBRE LA ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA?

Seguros Mundial brindará al asegurado a través de una compañía de asistencias contratada para tal fin, disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, encargada de realizar orientación médica pediátrica telefónica por cualquier eventualidad, accidente, enfermedad, dolencia o alteración de la salud del menor de 18 años.

Seguros Mundial no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica. En cuanto que la obligación a cargo es una obligación de medios y no de resultado, por ende, Seguros Mundial no es responsable de garantizar el resultado final seguido de la consulta pediátrica telefónica.

Este servicio se prestará sin límite de eventos durante la vigencia del plan de la asistencia.

26.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE LA ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se cubrirán cuando como sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Quedan excluidas las Situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: Huelgas, Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.**
- La práctica de deportes como profesional, la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones. La participación del alumno en carreras de caballos, de bicicletas, de coches y en cualquier clase de carreras y exhibiciones o pruebas y/o contiendas de seguridad y/o de resistencia.**



- c) **Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario.**
- d) **Enfermedades Psiquiátricas y/o mentales o los daños causados a sí mismo por alteración de sus facultades mentales.**
- e) **Incidentes y/o accidentes causados por el uso o consumo de estupefacientes, alcohol y/o droga o medicamentos sin prescripción médica.**
- f) **Accidentes o lesiones causados por la práctica de deportes de alto riesgo nombrados, pero no limitados a: Paracaidismo, surf, bungee jumping, snowboard, alpinismo o montañismo, motocross, parapente, aladeltismo, rafting, buceo deportivo, esquí, ciclismo de montaña, skateboard, skitesurf, esquí acuático, cuatriciclo, motonáutica, windsurf, Sandboard, moto de nieve, planeador o soaring, kayak, canotaje, lancha, globo aerostático, catamarán, vela.**



27. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA PARA EL NUCLEO FAMILIAR

27.1. ¿QUÉ ME CUBRE LA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA PARA EL NUCLEO FAMILIAR?

Seguros Mundial brindará al asegurado a través de una compañía de asistencias contratada para tal fin, un servicio de orientación médica telefónica disponible las 24 horas del día y los 365 días del año.

El medico de orientación telefónica atiende la solicitud del afiliado, según los signos y síntomas o el evento presentado referido por el afiliado, hará un diagnóstico presuntivo ajustado a las claves internacionales de servicios pre hospitalarios de emergencia y orientarán al afiliado respecto de las conductas que debe asumir, las recomendaciones y signos de alarma. De acuerdo al protocolo de manejo, además de seguimiento telefónico de evolución clínica, hasta por 48 horas, para dar acompañamiento al afiliado y hacer las indicaciones respectivas según dicha evolución.

Seguros Mundial no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica. En cuanto que la obligación a cargo es una obligación de medios y no de resultado, por ende, Seguros Mundial no es responsable de garantizar el resultado final seguido de la consulta pediátrica telefónica.

Este servicio se prestará sin límite de eventos para el núcleo familiar del alumno o asegurado.

27.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE LA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA PARA EL NUCLEO FAMILIAR?

Las exclusiones referidas en el numeral 26.2.



**28. ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL TELEMEDICINA****28.1. ¿QUÉ ME CUBRE LA ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL TELEMEDICINA?**

Seguros Mundial brindará al asegurado y a su núcleo familiar a través de una compañía de asistencias contratada para tal fin, un servicio de orientación médica virtual, comúnmente denominada TELEMEDICINA, para que preste el servicio las 24 horas del día y los 365 días del año.

En la línea de asistencia, el afiliado recibirá las instrucciones para acceder al Servicio de médico virtual por medio de un link para que un profesional médico general brinde la atención Tele médica y atienda la solicitud del alumno y/o su núcleo familiar, según el motivo de consulta. Este servicio es brindado con la finalidad de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, además de seguimiento telefónico de evolución clínica, hasta por 48 horas, para dar acompañamiento al afiliado y/o beneficiario, y hacer las indicaciones respectivas según dicha evolución.

Este servicio debe ser programado con mínimo 6 horas de antelación y se prestará con un tope de cobertura de 45 minutos por sesión hasta un máximo de 10 eventos al año para el núcleo familiar.

**28.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE LA ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL TELEMEDICINA?**

Las exclusiones referidas en el numeral 26.2.

29. TRASLADO EN AEROAMBULANCIA MEDEVAC**29.1. ¿QUÉ ME CUBRE EL TRASLADO EN AEROAMBULANCIA?**

Seguros Mundial brindará al asegurado a través de una compañía de asistencias contratada para tal fin, el servicio de traslado en Ambulancia Aérea cuando a consecuencia de un accidente de carácter súbito o imprevisto y cuando la atención inicial de la urgencia o la definición del diagnóstico de esta, requiera de la evacuación inmediata en ambulancia aérea hasta el Instituto Prestador de Salud -IPS- idóneo para la atención de la emergencia ocurrido. Lo anterior se encuentra sujeto a la aprobación previa por parte de Seguros Mundial.

**29.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE LA ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL TELEMEDICINA?**

Las exclusiones referidas en el numeral 3.2.



30. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE

30.1. ¿QUÉ ME CUBRE LA ASISTENCIA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE?

Seguros Mundial brindará al asegurado a través de una compañía de asistencias contratada para tal fin, la atención dental a consecuencia de un accidente, brindando cobertura a cualquiera de los siguientes tratamientos o atenciones odontológicas:

- Medicina Bucal: Examen Clínico de Urgencia (Diagnóstico, Pronóstico y Plan de Tratamiento farmacológico (alivio del dolor)
- Pulpectomia (Retiro de nervio).
- Tratamiento de alveolitis.
- Cirugía: Drenaje absceso intraoral.
- Cirugía: Reimplantación dental post avulsión.
- Cirugía: Exodoncias o Extracciones simples en dientes permanentes, exodoncias o extracciones simples en dientes temporales, exodoncias o extracciones simples en dientes restos radiculares, Exodoncias o Extracciones simples en dientes fracturados, (incluye tercer molar), Exodoncia compleja (incluye tercer molar).
- Sutura heridas mucosa oral.
- Radiografías: Periapical sintomática, Coronal pieza sintomática, las anteriores requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio.
- Emergencias restaurativas: Resina en diente anterior o posterior.

Este servicio se prestará con un 100% de cobertura y aplicará sólo para servicios odontológicos derivados de accidentes.



30.2. ¿QUÉ NO ME CUBRE LA ASISTENCIA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE?

Las exclusiones referidas en el numeral 7.2



CLAUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

Esta póliza será de facturación Anual. El pago se hará 30 días calendario contados a partir del inicio de la vigencia de cada documento de cobro.

Para esta póliza se calcula prima mínima por el período contratado; por lo tanto, no se aplica fraccionamiento para su pago, ni devoluciones, el asegurado quedará cubierto durante la vigencia del seguro o hasta la finalización del período lectivo, así se retire de la institución educativa.



CLAUSULA CUARTA – RECLAMACIONES

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del accidente, el Asegurado dará aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro a través del correo electrónico siniestrosvidagrupoypaccidentes@segurosmondial.com.co.

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, mediante la utilización de todos los medios probatorios legalmente establecidos en la ley Colombiana.



CLAUSULA QUINTA – PAGO DE INDEMNIZACIONES

En caso de ocurrir alguno de los eventos amparados por la presente Póliza, Seguros Mundial pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya comprobado plenamente el derecho del reclamante, conforme a la estipulación anterior.

El pago por muerte se hará al (los) beneficiario(s) del Asegurado previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco.

En caso de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y odontológicos, la indemnización se pagará directamente a la entidad médica que atendió al asegurado.



CLAUSULA SEXTA – REVOCACIÓN

La presente Póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a Seguros Mundial con la antelación que establece el artículo 1071 del Código de Comercio.

El importe de la prima devengada y de la devolución se calculará a corto plazo

Con la antelación que establece el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

PARAGRAFO 1. El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

PARAGRAFO 2. La prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del diez (10%) sobre la diferencia entre dicha prima y la anual



CLAUSULA SEPTIMA- PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.



CLAUSULA OCTAVA – CESIÓN

Cualquier modificación o cesión de este contrato, debe ser aprobada previamente por Seguros Mundial.



CLAUSULA NOVENA - NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la cláusula séptima para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada en las partes. Para tal efecto, en la carátula de la póliza se indica la dirección de Seguros Mundial para la notificación.



CLAUSULA DECIMA – DISPOSICIONES LEGALES

Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se regirán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Protegemos tus Pasos



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860037013-6

Dirección CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 1, Bogotá D.C., Colombia

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre del Tomador	CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLÓGICA	
Numero de Poliza	2000376231	
Numero de Contrato	CT2400023479	
Periodo de Cobro	2024-02-21	2025-02-21
Producto	Vida Grupo Administrado	
Sub-Producto	Accidentes Escolares Colectivo	
Documento	1904478122	
Certificado	1803145035	

DETALLE			
RIESGOS	NODOS		
NOMBRE PANTALLA	NODO	ASEGURADO	TIFICACION ASEGURADO
1234646937	1-1-5813	LEAH CELESTE ANDRADE SANCHEZ	1234646937
1104552897	1-1-5814	JERÓNIMO VILA GONZÁLEZ	1104552897
1107990263	1-1-5815	SANTIAGO BOHORQUEZ GALINDO	1107990263
1106791974	1-1-5816	GABRIELA BONILLA SANCHEZ	1106791974
1201473730	1-1-5817	MARÍA LUCÍA CASTRO FALLA	1201473730
1105477659	1-1-5818	JUAN CAMILO CUBILLOS GUAYARA	1105477659
1110605713	1-1-5819	ANA GABRIELA FALLA CASTELLANOS	1110605713
1197472745	1-1-5820	CELESTE GOMEZ GUILLEN	1197472745
1105477693	1-1-5821	EMILY DARIANA HERNANDEZ CANO	1105477693
1146145421	1-1-5822	JULIETA IBAÑEZ ACOSTA	1146145421
1104553068	1-1-5823	DULCE SOFIA IZQUIERDO IDARRAGA	1104553068
1110605923	1-1-5824	SAMUEL ADRIÁN OBANDO APONTE	1110605923
1104957154	1-1-5825	JEREMY ORTIZ MONTOYA	1104957154
1106231640	1-1-5826	IAN SANTIAGO PAVA CORREA	1106231640

1110605559	1-1-5827	ISAAC SANCHEZ GUAPACHA	1110605559
1110605851	1-1-5828	ABBY GABRIELA SANTOFIMIO MURILLO	1110605851
1110605598	1-1-5829	LUIS ANGEL TAVERA SOLORZANO	1110605598
1110605688	1-1-5830	JUAN CAMILO VARGAS CUERVO	1110605688
1107990189	1-1-5831	SARA VALENTINA VARON PEREZ	1107990189
1105477671	1-1-5832	ISABELLA ZARAZO HERNANDEZ	1105477671
1110606022	1-1-5833	ANDERSON SAMUEL SUAREZ CORREAL	1110606022
1107989833	1-1-5834	ALESSIA CATHERIN CAMPOS VARGAS	1107989833
1107990165	1-1-5835	DANNA ISABELLA CASTRO RAMIREZ	1107990165
1107988819	1-1-5836	BENJAMIN JOSH FLOREZ RODRIGUEZ	1107988819
1107989644	1-1-5837	ANTONELLA LEYVA OLIVERA	1107989644
1107990161	1-1-5838	LEONARDO LONDO O OROZCO	1107990161
1110606245	1-1-5839	DEINER IVAN MOLINA MORALES	1110606245
1104957030	1-1-5840	EMMANUEL MORENO MURCIA	1104957030
1106638672	1-1-5841	MARIA LUCIANA MURILLO RIVAS	1106638672
1104957164	1-1-5842	MARIANA PARRA ARENAS	1104957164
1110605841	1-1-5843	ANGEL JOEL PRADA PEREZ	1110605841
1201472955	1-1-5844	ANA LUCIA RAMIREZ ORJUELA	1201472955
1105477211	1-1-5845	DANNA CATALINA REYES LESMES	1105477211
1107989651	1-1-5846	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ VERGARA	1107989651
1123817888	1-1-5847	ELISA RUIZ OTERO	1123817888
1107989717	1-1-5848	MARIANA SANCHEZ RICO	1107989717
1110603784	1-1-5849	JERONIMO SILVA GALLEGO	1110603784
1034791102	1-1-5850	SARA ISABELLA TOVAR QUINTERO	1034791102
1110604176	1-1-5851	JAROID ESTEBAN USECHE BETANCOURT	1110604176
1107990489	1-1-5852	JARED VANEGAS AGUIRRE	1107990489
1106231886	1-1-5853	ETHAN SAMUEL VERGARA MARTINEZ	1106231886
1106638670	1-1-5854	LUCIANA AMEZQUITA GIRALDO	1106638670
1106638808	1-1-5855	MONSERRATH ARIANA APACHE CAMERON	1106638808
1201473170	1-1-5856	JUANITA BALLEEN GARCIA	1201473170
1110603831	1-1-5857	ANA SOFIA BETANCOURT MARIN	1110603831
1107989737	1-1-5858	THIAGO CAMACHO CAMACHO	1107989737
1201472957	1-1-5859	ANA VICTORIA GUZMAN GUZMAN	1201472957
1110604256	1-1-5860	DARA JIMENA GUZMAN PEDROZA	1110604256
1110604477	1-1-5861	EMMANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	1110604477
1106231460	1-1-5862	SHARICK LUCIANA JARAMILLO DELGADO	1106231460
1234646810	1-1-5863	ADRIAN LANCHEROS VARGAS	1234646810
1104957005	1-1-5864	JUAN JOS LERMA LEAL	1104957005
1107989783	1-1-5865	SALVADOR MARIN ACOSTA	1107989783
1106231482	1-1-5866	KILLIAM MATIAS MENDOZA BARRETO	1106231482
1106231467	1-1-5867	ISABELLA NORE ZAMORA	1106231467
1104552953	1-1-5868	ALAN JERONIMO PASTRANA REINA	1104552953
1104552855	1-1-5869	CRISTIAN ZAID PEDRAZA MORALES	1104552855
6371271	1-1-5870	MEGAN ANTONELLA PEREZ IBARRA	6371271
1107989860	1-1-5871	JUAN MARTIN PINILLA BARRIOS	1107989860
1106231447	1-1-5872	JUANA GABRIELA POVEDA LONDO O	1106231447
1105477275	1-1-5873	EMILIANO REINSO ARTUNDUAGA	1105477275
1105477351	1-1-5874	RAFAEL DAVID TORRES AMEZQUITA	1105477351
1107990050	1-1-5875	SARA SOFIA TOVAR VALENCIA	1107990050
1104553029	1-1-5876	JUAN DIEGO VARGAS HERRERA	1104553029
1106638667	1-1-5877	JUAN DIEGO VELASQUEZ RODRIGUEZ	1106638667
1105477310	1-1-5878	EVALUNA ZARTA MORENO	1105477310
1107989946	1-1-5879	SOFIA ALVIS OVIEDO	1107989946
1104553050	1-1-5880	SAMUEL JUNIOR ARRIETA BONILLA	1104553050
1105477368	1-1-5881	JAVIER THOMAS BLANCO URUEA	1105477368
1105477453	1-1-5882	AVRIL MAYTE DUQUE PARDO	1105477453

1107990090	1-1-5883	JUAN MARTIN HERNANDEZ SANCHEZ	1107990090
1107990093	1-1-5884	LYON FERNANDO HERRERA ROJAS	1107990093
1201473476	1-1-5885	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ALVIS	1201473476
1106231786	1-1-5886	MARTIN JOEL MORALES OSORIO	1106231786
1104957265	1-1-5887	LINDA MORALES MORERA	1104957265
1110605012	1-1-5888	MATHIAS PEÑA GORDO	1110605012
1011254926	1-1-5889	ANA VIOLETA PRIETO ARIAS	1011254926
1105477384	1-1-5890	ANGEL MATEO ROMERO CAICEDO	1105477384
1107989928	1-1-5891	SEBASTIÁN TORRES CALDERÓN	1107989928
1201473449	1-1-5892	JUAN JOSÉ URREGO BARRIOS	1201473449
1105478051	1-1-5893	LIA SAMIRHA ALDANA BOCANEGRA	1105478051
1110605319	1-1-5894	ARAEI BELTRAN ORTIZ	1110605319
1201472999	1-1-5895	JEILERTH CAMILL CHAPELLES LASSO	1201472999
1110606096	1-1-5896	SAMUEL ALEJANDRO DELGADO PEÑA	1110606096
1107990284	1-1-5897	CARLOS SANTIAGO DIAZ POSSO	1107990284
1201473310	1-1-5898	ISMAEL ESPINOSA DURÁN	1201473310
1106231508	1-1-5899	JUAN DIEGO FERNANDEZ MARTINEZ	1106231508
1107990184	1-1-5900	JERÓNIMO ANDRES FUENTES RODRIGU	1107990184
1105477165	1-1-5901	EMILY VALENTINA GÓMEZ OSPINA	1105477165
1106231596	1-1-5902	SAMUEL DAVID GUZMAN CASTILLO	1106231596
1104553145	1-1-5903	PAULO LOZANO VALDERRAMA	1104553145
1104957211	1-1-5904	DAVID ORTIZ REY	1104957211
1197472543	1-1-5905	VIOLETA OSSA PRADA	1197472543
1104553047	1-1-5906	DEIVID SMITH REYES MORALES	1104553047
1110604251	1-1-5907	ABIGAIL ROJAS MURILLO	1110604251
1105477680	1-1-5908	MARIA PAZ ZAMBRANO DUSSAN	1105477680
1026601118	1-1-5909	EMMANUEL CAMACHO GUZMAN	1026601118
1201473696	1-1-5910	SARA ANTONELLA MURCIA VERA	1201473696
1141367551	1-1-5911	JUAN DAVID ORTIZ AGUDELO	1141367551
1104945277	1-1-5912	DANNA ALEJANDRA ACOSTA BARRIOS	1104945277
1110502097	1-1-5913	PAULA ALEJANDRA CUMACO OTALORA	1110502097
1105467972	1-1-5914	JUAN DIEGO MARROQUIN MORALES	1105467972
1104944182	1-1-5915	JAVIER STIVEN MORENO RUIZ	1104944182
1110492321	1-1-5916	LUISA KATALINA MORENO RODRÍGUEZ	1110492321
1105468812	1-1-5917	LAURA VALENTINA POVEDA HERRERA	1105468812
1110494512	1-1-5918	MELANIE MISHELL ROCHA BONILLA	1110494512
1105469018	1-1-5919	ANGELI NICOLLE ROJAS OSORIO	1105469018
1105464494	1-1-5920	JOSE LUIS SANCHEZ CONDE	1105464494
1043980641	1-1-5921	DANIELA AVILÁN TORRENEGRA	1043980641
1185713266	1-1-5922	SARA VALENTINA BAREÑO VALDÍZ	1185713266
1033103825	1-1-5923	MARIA SOFIA FRANCO CRUZ	1033103825
1197463165	1-1-5924	JUAN SEBASTIAN GRIMALDO ZAPATA	1197463165
1104943875	1-1-5925	MARIANA LARA POVEDA	1104943875
1104547548	1-1-5926	DANNA VALENTINA MELO LOPEZ	1104547548
1105468463	1-1-5927	DANIELA NINCO ARCILA	1105468463
1201463282	1-1-5928	VICTOR MANUEL SAENZ LOZANO	1201463282
1107979610	1-1-5929	DUVAN ALEJANDRO SERRANO BEDOYA	1107979610
1117020765	1-1-5930	SAMUEL DAVID ALVIS AMAYA	1117020765
1069644979	1-1-5931	MARIO ANDRES ANDRADE CUBILLOS	1069644979
1105469553	1-1-5932	VAYOLET SAMANTHA CASAS GARCIA	1105469553
1197463196	1-1-5933	SAMUEL CHISCO TORRES	1197463196
1010965169	1-1-5934	GERMAN HUMBERTO CRUZ RAMIREZ	1010965169
1104944528	1-1-5935	JUANA VALENTINA DIAZ SABOGAL	1104944528
1104944686	1-1-5936	IVAN CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ	1104944686
1106227964	1-1-5937	MARIANI HERRERA BERMUDEZ	1106227964
1107979978	1-1-5938	JULIAN SAIR MERINO OLIVELLA	1107979978

1105464774	1-1-5939	SANTIAGO OSORIO RENTERIA	1105464774
1201463183	1-1-5940	JUAN MATEO PENAGOS SANCHEZ	1201463183
1104547882	1-1-5941	SARA VALENTINA PRIETO PANTEVIS	1104547882
1104943649	1-1-5942	SAMUEL PUERTA LOZANO	1104943649
1110511964	1-1-5943	MARIANA VALENTINA QUINTERO RAMIR	1110511964
1105467226	1-1-5944	KATHERIN SOFIA RAMIREZ VARON	1105467226
1107978927	1-1-5945	TOMAS SANTIAGO RAMIREZ HERRERA	1107978927
1019998016	1-1-5946	SAID ESTEBAN ROMERO VALBUENA	1019998016
1107979536	1-1-5947	GABRIEL SALAZAR GALLEGO	1107979536
1104547254	1-1-5948	LEIDY JULIETH GARCIA TIQUE	1104547254
1104546165	1-1-5949	BRYAN DAVID GARCIA RAMIREZ	1104546165
1106228020	1-1-5950	NICOLE SHIRLEY LOPEZ MONTIEL	1106228020
1104942316	1-1-5951	VALENTINA MEDINA CASTELLANOS	1104942316
1106228167	1-1-5952	ANA SOFIA PALACIO BARRERA	1106228167
1110492094	1-1-5953	WILLIAM ESTEBAN MORA CASTRO	1110492094
1111453112	1-1-5954	JUAN DAVID ORTIZ LONDONO	1111453112
1106634319	1-1-5955	MEGGAN SOFIA RIVERA PULIDO	1106634319
1104941030	1-1-5956	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ ALVAREZ	1104941030
1104546713	1-1-5957	ALLISON YURANNY SANTOFIMIO MOLIN	1104546713
1106634078	1-1-5958	ANDRES SEBASTIAN SOTO LONDONO	1106634078
1104943755	1-1-5959	MIGUEL ANGEL YEPES ORDOÑEZ	1104943755
1104942527	1-1-5960	LUIS ALEJANDRO ZARATE SANTOS	1104942527
1110496087	1-1-5961	SEBASTIAN ARIAS PALMA	1110496087
1106228241	1-1-5962	JUAN ESTEBAN BELTRAN RIVERA	1106228241
1106634346	1-1-5963	XIMENA ALEJANDRA BUITRAGO RUBIAN	1106634346
1104939990	1-1-5964	CRISTIAN ALEJANDRO CARDENAS SON	1104939990
1107978795	1-1-5965	JUAN SEBASTIAN CERVERA CAMPOS	1107978795
1107978794	1-1-5966	JUAN DAVID CERVERA CAMPOS	1107978794
1028484459	1-1-5967	SAORI CAROLINA CHACON GODOY	1028484459
1030281842	1-1-5968	SARAH MICHEL DOMINGUEZ CAICEDO	1030281842
1107978632	1-1-5969	TAMY VALENTINA DOMINGUEZ JIMENEZ	1107978632
1104942649	1-1-5970	JORGE ANDRES ECHEVERRY RODRIGUE	1104942649
1105467960	1-1-5971	LEYNER STEVEN FONTALVO CAMELO	1105467960
1030280172	1-1-5972	LEIDY JULIETH GARCIA TIQUE	1030280172
1110495438	1-1-5973	MARIA FERNANDA GOMEZ ANDRADE	1110495438
1105466979	1-1-5974	MARIANGEL GOMEZ LEBRATO	1105466979
1106634678	1-1-5975	JUAN ESTEBAN GUALTERO GUTIERREZ	1106634678
1141317562	1-1-5976	ANA SOFIA GUZMAN MURCIA	1141317562
1104942965	1-1-5977	JOHN ALEJANDRO LIBERATO PEDRAZA	1104942965
1104547510	1-1-5978	SEBASTIAN MANCERA SOSA	1104547510
1104940765	1-1-5979	SAMUEL MERCHAN COLLAZOS	1104940765
1105466709	1-1-5980	CAMILE PEREZ AVILA	1105466709
1107978980	1-1-5981	ISABELLA QUIMBAYO TOLEDO	1107978980
1104956632	1-1-5982	IVANNA BEDOYA RODRIGUEZ	1104956632
1033120833	1-1-5983	SEBASTIAN BRICEÑO RODRIGUEZ	1033120833
1107989418	1-1-5984	SAMUEL BRINEZ OTALORA	1107989418
1110601374	1-1-5985	HANNA ELIZA CALDERON GUALTERO	1110601374
1104955993	1-1-5986	JACOBO CANO LONDOÑO	1104955993
1201473879	1-1-5987	DAIANA LUCIA CARDENAS GUTIERREZ	1201473879
1107989384	1-1-5988	AYLIN CORDOBA SALCEDO	1107989384
1104956665	1-1-5989	Karol Michel Rivera Calderon	1104956665
1104956747	1-1-5990	JUAN JOSE DIAZ VARGAS	1104956747
1107989500	1-1-5991	GABRIELA DUSSAN BEDOYA	1107989500
1096960030	1-1-5992	SALOME FAJARDO RODRIGUEZ	1096960030
1033824280	1-1-5993	GABRIELA GIRALDO MAHECHA	1033824280
1104956823	1-1-5994	CRISTOBAL GONZALEZ ALZATE	1104956823

1107989246	1-1-5995	ALICE MARTINA LADINO ORTIZ	1107989246
1107989296	1-1-5996	MATEO LINARES SANCHEZ	1107989296
1201472795	1-1-5997	TIANA LOPEZ GOMEZ	1201472795
1110600217	1-1-5998	AURA FERNANDA MARIN ISAZA	1110600217
1047363375	1-1-5999	JUAN DIEGO MOLINA PACHECO	1047363375
1201472037	1-1-6000	DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA SANCHEZ	1201472037
1201472596	1-1-6001	DANIEL ALEJANDRO PERILLA GUZMAN	1201472596
1106231234	1-1-6002	EVELYN THALIANA PINZON BARRERO	1106231234
1104956892	1-1-6003	ALAIA QUIROGA VILLAMARIN	1104956892
1104552705	1-1-6004	SAMUEL DAVID ROMERO CARVAJAL	1104552705
1105476795	1-1-6005	JOEL SANCHEZ CRUZ	1105476795
1110603061	1-1-6006	IAN MATHIAS VALENZUELA MARIN	1110603061
1059991003	1-1-6007	KENNY ALEJANDRA VELASCO GONZALEZ	1059991003
1104956556	1-1-6008	DYLAN FELIPE ALVAREZ PIMIENTO	1104956556
1104552597	1-1-6009	AILYN SAMARA ARBOLEDA BRINEZ	1104552597
1110603454	1-1-6010	ANA SOFIA BARBOSA CADENA	1110603454
1105477004	1-1-6011	VALENTINO BORJA GOMEZ	1105477004
1110601101	1-1-6012	NICOLAS ANDRE CAICEDO CAYCEDO	1110601101
1110599585	1-1-6013	AURA LUCIANA CASTANO QUINTERO	1110599585
1201471836	1-1-6014	MARIANGEL CELEMIN RODRIGUEZ	1201471836
1197472324	1-1-6015	JUAN JOSE CHAVES JIMENEZ	1197472324
1104956077	1-1-6016	EVAN DAVID CULMA BELTRAN	1104956077
1201471429	1-1-6017	JERONIMO ESTEBAN MANCERA	1201471429
1201472492	1-1-6018	LUISA MARIA GALEANO PEREZ	1201472492
1104712775	1-1-6019	JHOEL SANTIAGO JIMENEZ BEDOYA	1104712775
1201471908	1-1-6020	MARIA JOSE MANRIQUE PREGONERO	1201471908
1107988909	1-1-6021	SHEMUEL MARTIN RAMIREZ	1107988909
1201471982	1-1-6022	MARIANA MARTINEZ CORREDOR	1201471982
1234646441	1-1-6023	MARCO LUCIO MONTOYA TINJACA	1234646441
1024599240	1-1-6024	ANTONIC MATHIAS PINEDA ESPINOSA	1024599240
1104956073	1-1-6025	VICTORIA RENDON RODRIGUEZ	1104956073
1106230951	1-1-6026	MARIA CELESTE SALAZAR DIAZ	1106230951
1197472100	1-1-6027	HEYLEE CHARLOTTE TORRES MUNOZ	1197472100
1106637918	1-1-6028	MARTIN VALENCIA POLANCO	1106637918
1107989486	1-1-6029	LUCIANA VILLANUEVA RODRIGUEZ	1107989486
1107989503	1-1-6030	MATIAS AYALA QUINTERO	1107989503
1105476567	1-1-6031	LAURA SOFIA BARRERA VARON	1105476567
1110602894	1-1-6032	MARIA ANTONIA BERMUDEZ BECERRA	1110602894
1106231212	1-1-6033	EMMANUEL BERNAL RODRIGUEZ	1106231212
1234646642	1-1-6034	NICOLAS BOCANEGRA RUBIO	1234646642
1110598366	1-1-6035	JOHN SNEIDER CAICEDO RODRIGUEZ	1110598366
1104552860	1-1-6036	NOAH JIREH CASTELLANOS BLANCO	1104552860
1104956443	1-1-6037	MARTIN CHACHINOY VERGARA	1104956443
1025561180	1-1-6038	MATIAS CONTRERAS BARRAGAN	1025561180
1110599393	1-1-6039	KAROL YISETH CUELLAR RODRIGUEZ	1110599393
1104956852	1-1-6040	IAN SANTHIAGO CUERVO MELO	1104956852
1105476544	1-1-6041	ALAN MATHIAS DIAZ LUNA	1105476544
229293	1-1-6042	ADRIAN DOMINGUEZ GONZALEZ	229293
1201472756	1-1-6043	VALERIA DUEÑAS PACHON	1201472756
1201472377	1-1-6044	ALISSON HOYOS GUTIERREZ	1201472377
1019145678	1-1-6045	AURORA JIMENEZ BASTIDAS	1019145678
1110603623	1-1-6046	DAVID ALEJANDRO LEMOS TORRES	1110603623
1106231262	1-1-6047	ALISSON LOZANO CUBILLOS	1106231262
1106231214	1-1-6048	MATHIAS MALDONADO CASTILLO	1106231214
1107989038	1-1-6049	EMILIA MARTINEZ ROJAS	1107989038
1110602984	1-1-6050	EMILIANO QUINTERO ZULUAGA	1110602984

1125351636	1-1-6051	MARÍA PAZ QUIROZ GUZMÁN	1125351636
1201472309	1-1-6052	SARA NICOLLE RAMIREZ BOCANEGRA	1201472309
1234645417	1-1-6053	LUIS DAVID RUBIO PASTRANA	1234645417
1107988871	1-1-6054	SALMA GABI VARGAS OCAMPO	1107988871
1110603307	1-1-6055	SUSANA ZAMORA GARZON	1110603307
1110603080	1-1-6056	ORIANA VALERIA ALDANA CANO	1110603080
1107989010	1-1-6057	EMMANUEL ARCINIEGAS ECHEVERRY	1107989010
1070626968	1-1-6058	JUAN DIEGO ARTEAGA ROJAS	1070626968
1201472335	1-1-6059	MATEO AVILA ROJAS	1201472335
1106231188	1-1-6060	SAMANTHA CAMARGO MORENO	1106231188
1110599463	1-1-6061	DAMIAN ALEJANDRO GARCIA SARMIEN	1110599463
1105476872	1-1-6062	LUCIANO GIMENEZ REYES	1105476872
1106638277	1-1-6063	ELIAN JERONIMO GOMEZ LOPEZ	1106638277
1104956674	1-1-6064	DYLAN CALEB MACIAS VARGAS	1104956674
1105476930	1-1-6065	SAMUEL MACIAS GONZALEZ	1105476930
1107988962	1-1-6066	ANA LUCIA GONZALEZ MARIN	1107988962
1104956641	1-1-6067	DILAN MANUEL MENDOZA VARGAS	1104956641
1201472515	1-1-6068	JUAN ANGEL MOLANO CASTRO	1201472515
1105476870	1-1-6069	VALERITH SOFIA MONTIEL LOZANO	1105476870
1104956520	1-1-6070	DANIEL ESTEBAN ORTIZ MOSQUERA	1104956520
1107989191	1-1-6071	IAN SANTIAGO ORTIZ BAZURDO	1107989191
1197472293	1-1-6072	JUAN DIEGO QUIJANO BOCACHICA	1197472293
1110601273	1-1-6073	SARETH LUCIANA REINOSO BOTERO	1110601273
1104956769	1-1-6074	EMMANUEL RENGIFO OLIVOS	1104956769
1110603317	1-1-6075	AZUL ARIANA RUIZ ARJONA	1110603317
1104956431	1-1-6076	MARIA SOFIA SANABRIA PERDOMO	1104956431
1106230947	1-1-6077	STEFHANY LIZETH SANDOVAL QUINTER	1106230947
1197471415	1-1-6078	MARIANNE TABIO PEREZ	1197471415
1234646636	1-1-6079	SARAH ISABELLA TACUMA RENGIFO	1234646636
1105476826	1-1-6080	SAMUEL MATHIAS VANEGAS MONTOYA	1105476826
1106638164	1-1-6081	ALAN MATHIAS BERMUDEZ GIRALDO	1106638164
1110601695	1-1-6082	LUCIANA BOCANEGRA BEJARANO	1110601695
1201472634	1-1-6083	MIGUEL ANGEL CARDOZO PINZON	1201472634
1107988392	1-1-6084	AMBAR CHAVERRA ANDRADE	1107988392
1107989150	1-1-6085	IVANNA CULMA MADRIGAL	1107989150
1104552279	1-1-6086	NATHALY VALERIA DIAZ CABEZAS	1104552279
1105476606	1-1-6087	SERGIO ALEJANDRO FLORIAN BARRERO	1105476606
1106638508	1-1-6088	SARA SOFIA GARRIDO FRANCO	1106638508
1107989322	1-1-6089	MARIA PAZ GIRALDO ALAVA	1107989322
1201472146	1-1-6090	VALENTINA GÓMEZ VARGAS	1201472146
1234646083	1-1-6091	LIZETH MARIANGEL OLAYA VASQUEZ	1234646083
1077879462	1-1-6092	Ana Maria PANCHO BARREIRO	1077879462
1105477002	1-1-6093	JANIS ROMERO SUAREZ	1105477002
1016110818	1-1-6094	LIA VICTORIA SALAS VARGAS	1016110818
1104552721	1-1-6095	NATHAN STEVEN SANCHEZ SANCHEZ	1104552721
1107989258	1-1-6096	ANTONELLA VELEZ CASTELLANOS	1107989258
1130280466	1-1-6097	CALEB MIGUEL ARRIETA BONILLA	1130280466
1107988693	1-1-6098	EMILIA BARRERO RIOS	1107988693
1105476593	1-1-6099	SANTIAGO BARRETO RODRIGUEZ	1105476593
1234646264	1-1-6100	SALOMON CALDERON VARON	1234646264
1011248873	1-1-6101	DAVID FELIPE CARDONA ORTIZ	1011248873
1104552609	1-1-6102	MAUREN LUCIANA CASTRO HERRERA	1104552609
1034404407	1-1-6103	SANTIAGO ESPEJO QUICENO	1034404407
1201471827	1-1-6104	NICOLLE SARAY GALVEZ ALFONSO	1201471827
1104956476	1-1-6105	MIKE ALEXANDER GARCIA ROBAYO	1104956476
1106638037	1-1-6106	AGATHA GARCIA CASTRILLON	1106638037

1104956321	1-1-6107	THIAGO GOMEZ MORENO	1104956321
1105476777	1-1-6108	KHRIS ANGEL GUTIERREZ ROMERO	1105476777
1234645254	1-1-6109	ANNA LUCIA LEON QUINTERO	1234645254
1105476829	1-1-6110	SARAY PAOLA MANJARRES PEÑA	1105476829
1201472145	1-1-6111	YHOLIAN DAVID MORENO VILLAMIL	1201472145
1106637936	1-1-6112	SHARICK LUCIANA ORTIZ OVIEDO	1106637936
1021401435	1-1-6113	GABRIELA PEÑUELA FRANCO	1021401435
1197472254	1-1-6114	JEROME RIVERA RIVAS	1197472254
1201471894	1-1-6115	MADELINE YULIANA ROJAS SANDOVAL	1201471894
1107989387	1-1-6116	MARIA JOSE SANCHEZ GUALTERO	1107989387
1201472117	1-1-6117	SALOME SANTOS MORENO	1201472117
1104711674	1-1-6118	SHENOA TOVAR YEPES	1104711674
1206223294	1-1-6119	NOA HELENA URIBE GUERRERO	1206223294
1106638081	1-1-6120	SOLEM ZAMBRANO RODRIGUEZ	1106638081
1106637446	1-1-6121	PAULETH GABRIELA APACHE CAMERO	1106637446
1107988206	1-1-6122	SKARLETH SOFIA CABEZAS GARCIA	1107988206
1107988048	1-1-6123	JUAN RICARDO GALINDO AGUILAR	1107988048
1110591650	1-1-6124	ELIAS SANTIAGO HENAO BARRETO	1110591650
1034404197	1-1-6125	FELIPE HOYOS MORENO	1034404197
1105475914	1-1-6126	DANIEL SANTIAGO JUSTINICO LEAL	1105475914
1092860536	1-1-6127	MIGUELANGEL LONDONO CONTRERAS	1092860536
1105476140	1-1-6128	THIAGO LOPEZ PRADA	1105476140
1106230705	1-1-6129	SARA GABRIELA MARTINEZ CASALLAS	1106230705
1106230720	1-1-6130	AVRIL MARIA MEIER LOREN	1106230720
1105475805	1-1-6131	EILYN SAMANTHA PUENTES POVEDA	1105475805
1106637656	1-1-6132	JUAN JOSE REMICIO SUAREZ	1106637656
1014301404	1-1-6133	ANA BELEN REYES AVILA	1014301404
1106230613	1-1-6134	BAHIR JERONIMO RODRIGUEZ PAREDES	1106230613
1106637623	1-1-6135	LUIS FELIPE RODRIGUEZ ORTEGA	1106637623
1104955599	1-1-6136	CALEB JERONIMO ZAPATA CAMACHO	1104955599
1106230912	1-1-6137	SAMUEL ELIAS BELTRAN OSORIO	1106230912
1106637844	1-1-6138	EMILIANA BRINEZ RAMIREZ	1106637844
1107987579	1-1-6139	JONAS FELIPE LEAL BERNAL	1107987579
1234642143	1-1-6140	EMANUEL MARTIN HERNANDEZ	1234642143
1139227870	1-1-6141	FARID ALEJANDRO MONTOYA BERNAL	1139227870
1107987674	1-1-6142	EMANUEL PORTELA JARAMILLO	1107987674
1020831627	1-1-6143	MATHIAS QUINTERO YAZO	1020831627
1234642048	1-1-6144	JUAN SEBASTIAN TORRES LASSO	1234642048
1201471361	1-1-6145	MATEO ALVIS OVIEDO	1201471361
1010846888	1-1-6146	ANA JASBLEIDY ARANGO CASTILLO	1010846888
1106637664	1-1-6147	ETHAN ALEJANDRO BALLESTEROS SOS	1106637664
1107988416	1-1-6148	VALERIT SOFIA BERMUDEZ LOPEZ	1107988416
1104552135	1-1-6149	FEDERICO CRUZ HERNANDEZ	1104552135
1030289004	1-1-6150	EVELIN SOFIA GARCIA CUAN	1030289004
1107987263	1-1-6151	JUAN DAVID GALVEZ SANDOVAL	1107987263
1139227555	1-1-6152	MARTINA GONZALEZ LARA	1139227555
1105476145	1-1-6153	LUCIANA MARIA MIRANDA ESPINOSA	1105476145
1197471789	1-1-6154	ANA LUCIA PATIÑO BERMUDEZ	1197471789
1104955405	1-1-6155	IAN ESTEBAN PENA MOLINA	1104955405
1106637390	1-1-6156	JERONIMO PEREZ CARRILLO	1106637390
1106230483	1-1-6157	ISABELLA RAMIREZ TRUJILLO	1106230483
1107987095	1-1-6158	THALIANA RAMIREZ CARDOZO	1107987095
1105475782	1-1-6159	JERONIMO RODRIGUEZ RAMIREZ	1105475782
1197471963	1-1-6160	VALERIA RODRIGUEZ MANJARREZ	1197471963
1107988251	1-1-6161	ARIADNA SALOME ROJAS GUTIERREZ	1107988251
1107987647	1-1-6162	ALLEGRIA RONCANCIO VILLA	1107987647

1104955781	1-1-6163	JULIETA ROZO ESPITIA	1104955781
1104955883	1-1-6164	MIA VALENTINA SANCHEZ FLOREZ	1104955883
1104955813	1-1-6165	ERICK LUCIANO SANCHEZ MONROY	1104955813
1201471658	1-1-6166	JULIANA SANTOS NAVARRO	1201471658
1110590525	1-1-6167	MIKE ALEJANDRO TRUJILLO BERNAL	1110590525
1201471446	1-1-6168	SUSAN GABRIELA VARGAS REINA	1201471446
1107988091	1-1-6169	JULIANA ANTONELLA WESCOTT QUINTE	1107988091
1107987853	1-1-6170	ALAN ANDRES ZAMORA ROJAS	1107987853
1104954828	1-1-6171	JAIME ANDRES ZAMORA GARZON	1104954828
1201471777	1-1-6172	SARA GABRIELA ALVARADO CAMACHO	1201471777
1201471215	1-1-6173	MARIA CELESTE BUENDIA DIAZ	1201471215
1106637449	1-1-6174	MEI CIFUENTES RENDON	1106637449
1105475913	1-1-6175	JOEL COCA MORA	1105475913
1110595854	1-1-6176	BLANCA MANUELA CORTES DIAZ	1110595854
1201471382	1-1-6177	MIA LUCIA DIAZ TORRES	1201471382
1107988603	1-1-6178	ALICIA FERNANDA GARCIA VARGAS	1107988603
1106636667	1-1-6179	JAVIER DAVID GIRALDO VILLARREAL	1106636667
1107988522	1-1-6180	JOEL GUERRERO VALENCIA	1107988522
1201471183	1-1-6181	GABRIELA HERRERA DIAZ	1201471183
1201471497	1-1-6182	MARIA VALENTINA MARTINEZ DUQUE	1201471497
1201471700	1-1-6183	PAULINA MENDOZA MORALES	1201471700
1030289031	1-1-6184	MATTIAS YULIAN MONTILLA ARCINIEGA	1030289031
1107987648	1-1-6185	MATEO MOSCOSO GARCIA	1107987648
1105475827	1-1-6186	ASHLEY SOFIA REYES ORJUELA	1105475827
1201471420	1-1-6187	OLVER ELIAS SANABRIA TRUJILLO	1201471420
1105475919	1-1-6188	SILVA ANGEL SANDOVAL DA	1105475919
1107987860	1-1-6189	JHOEL SANTIAGO TELLEZ ORTIZ	1107987860
1201471356	1-1-6190	ANA SOFIA ZAMORA TIMOTE	1201471356
1107988157	1-1-6191	ALISSON ZAPATA CIFUENTES	1107988157
1105475980	1-1-6192	ANTONELLA ZAPATA DIAZ	1105475980
1107988066	1-1-6193	JONATHAN JOSUE VANEGAS ARANZALE	1107988066
1110599037	1-1-6194	ALAHIA BASTIDAS LOPEZ	1110599037
1107987653	1-1-6195	GAEL BERNAL ZARATE	1107987653
1201471111	1-1-6196	JHOAN SEBASTIAN BRINEZ CANDELA	1201471111
1197471926	1-1-6197	IAN GIOVANNY CANDIA JIMENEZ	1197471926
1104955487	1-1-6198	NICOLAS ENCISO GARCIA	1104955487
1104955485	1-1-6199	ALLAN CAMILO ENCISO GARCIA	1104955485
1104955445	1-1-6200	ARYAN DAVID GAMARRA MONTEJO	1104955445
1107986977	1-1-6201	LUCIANA GIRALDO ALAVA	1107986977
1197471768	1-1-6202	LIAM JHOEL GODOY FIGUEROA	1197471768
1107988458	1-1-6203	MATIAS GONGORA GOMEZ	1107988458
1106637692	1-1-6204	JUAN DIEGO GUALTERO SANABRIA	1106637692
1201471232	1-1-6205	HANNAH SOFIA HERNANDEZ SIERRA	1201471232
1104552441	1-1-6206	LIAM JOSHUA HOYOS ASPRILLA	1104552441
1071790590	1-1-6207	LUCIANA VALENTINA REINA NUNEZ	1071790590
1107987974	1-1-6208	LUCIANA ISABELLA RUBIO RAMIREZ	1107987974
1107987696	1-1-6209	NAHOMY VALENTINA TAMAYO VARON	1107987696
1197471285	1-1-6210	IKER MATIAS VALENCIA MORALES	1197471285
1139227882	1-1-6211	MARIA ISABELLA VALENCIA HERRERA	1139227882
1201470647	1-1-6212	SARA MARIANA VERGARA PEREZ	1201470647
1110595782	1-1-6213	LUCIANA YEPES ORDONEZ	1110595782
1110610547	1-1-6214	RODOLFO MIGUEL YUGURI SUAREZ	1110610547
1201471606	1-1-6215	ALVARO ANDRES BARAJAS CHAMBUETA	1201471606
1089940877	1-1-6216	EMILIANO BERMUDEZ BECERRA	1089940877
1107988512	1-1-6217	LESLY SARAY CABEZAS PRIETO	1107988512
1234644766	1-1-6218	SAORI SAMARA CARDENAS BAYONA	1234644766

1107987882	1-1-6219	VIOLETTA CARRERO SANDOVAL	1107987882
1105476272	1-1-6220	ANA VICTORIA CLAVIJO USME	1105476272
1106230654	1-1-6221	EMANUELL GUARNIZO TIBAQUIRA	1106230654
1104955525	1-1-6222	JHOAN SEBASTIÁN LUNA ANGULO	1104955525
1234642191	1-1-6223	ADHARA MAIA GUTIERREZ ORJUELA	1234642191
1106230679	1-1-6224	ISAAC DANIEL PAREJA BONILLA	1106230679
1105476033	1-1-6225	MIA ORIANNY ROJAS OROZCO	1105476033
1106637484	1-1-6226	ANA VICTORIA VANEGAS GOMEZ	1106637484
1107987901	1-1-6227	LUIS ALEJANDRO VELEZ CRIOLLO	1107987901
1072110840	1-1-6228	ISABELA BELTRAN ARRIGUI	1072110840
1141349298	1-1-6229	JUAN STEBAN BRINEZ MURILLO	1141349298
1025558012	1-1-6230	ISABELLA BUITRAGO BARRIOS	1025558012
1104954821	1-1-6231	EIMY CELESTE CASTANEDA GONZALEZ	1104954821
1104954074	1-1-6232	EVELYN CIFUENTES BELTRAN	1104954074
1201470550	1-1-6233	SIMON FALLA PINZON	1201470550
1110588875	1-1-6234	JUAN JOSÉ GARAY DIAZ	1110588875
1106637123	1-1-6235	MARTIN GARCIA SANTANA	1106637123
1050100994	1-1-6236	NIKOL VALENTINA GOMEZ ARIZA	1050100994
1197468974	1-1-6237	THOMAS FELIPE GONZALEZ MARTINEZ	1197468974
1030288875	1-1-6238	ANGEL ALEXIS HERRERA RIAÑO	1030288875
1106230415	1-1-6239	MARIA JOSE JIMENEZ NAVIA	1106230415
1234640443	1-1-6240	ALEJANDRO LANCHEROS VARGAS	1234640443
1197470929	1-1-6241	ETHAN MARTINEZ SALAZAR	1197470929
1104551979	1-1-6242	NOHA ISABELLA OLARTE MOLINA	1104551979
1010845422	1-1-6243	MARTIN ORTIZ GRANADOS	1010845422
1107986796	1-1-6244	VALERY SHARAY PINILLA HERNANDEZ	1107986796
1197470742	1-1-6245	DIANA SOFIA RIVERA MEJIA	1197470742
1197470889	1-1-6246	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORA	1197470889
1104954777	1-1-6247	ANGEL MATHIAS TAFUR GONZALEZ	1104954777
1105475622	1-1-6248	SERGIO ANDRES TORRES LEON	1105475622
1197470496	1-1-6249	KRISTIN ALVAREZ GUARNIZO	1197470496
1014742038	1-1-6250	MATIAS ARTEAGA PELAEZ	1014742038
1030288382	1-1-6251	JUAN DIEGO HERNANDEZ SILVA	1030288382
1104551549	1-1-6252	MARA VALENTINA LEÓN MANRIQUE	1104551549
1139227109	1-1-6253	LAURENT ALEJANDRA MONTOYA BERNA	1139227109
1107986899	1-1-6254	THOMAS ALEJANDRO MOSCOSO DIAZ	1107986899
1057985874	1-1-6255	ANA SOFIA AVILA GONZALEZ	1057985874
1197470573	1-1-6256	NICOLAS BAZURTO PESCADOR	1197470573
1110585411	1-1-6257	DANIEL JOSÉ CAMELO ESPINOSA	1110585411
1014485271	1-1-6258	EMELYN SARIT CARO ORJUELA	1014485271
1106637054	1-1-6259	LUCIA CASTELLANOS PINZON	1106637054
1197471019	1-1-6260	ANA LUCIA ECHEVERRY BAQUERO	1197471019
1110590055	1-1-6261	JUANA ISABELA ESPITIA RAMIREZ	1110590055
1197470886	1-1-6262	JOEL SANTIAGO GALVEZ ALFONSO	1197470886
1104954667	1-1-6263	SANTIAGO GARCIA SANCHEZ	1104954667
1095181678	1-1-6264	GERONIMO GARCIA CASTRILLON	1095181678
1197469683	1-1-6265	SAMUEL GUEVARA GIRALDO	1197469683
1105475483	1-1-6266	SANTIAGO LOZANO VERA	1105475483
1197470106	1-1-6267	EMILY MILLAN PRIETO	1197470106
1107987102	1-1-6268	SHALOM SOFIA MONTEALEGRE RAMIRE	1107987102
1197470819	1-1-6269	MELODY ALEXANDRA MORALES VILLAR	1197470819
1058821570	1-1-6270	DANNA ISABELLA MOSQUERA PIMENTEL	1058821570
1030288986	1-1-6271	JERONIMO PATINO CAMACHO	1030288986
1104955034	1-1-6272	ANDRES FELIPE PERDOMO BROCHERO	1104955034
1031842485	1-1-6273	SAMARA RACHEN HEREDIA	1031842485
1105475602	1-1-6274	CARLOS SANTIAGO RODRIGUEZ MATA	1105475602

1105475624	1-1-6275	ANDRES DAVID TORRES ANDRADE	1105475624
1197470492	1-1-6276	CELESTE VANEGAS RAMIREZ	1197470492
1106636652	1-1-6277	LIAM SANTIAGO VASQUEZ HERNANDEZ	1106636652
1197469910	1-1-6278	MARIANA ACOSTA GONZALEZ	1197469910
1110590970	1-1-6279	MEGHAN BELTRAN OCAMPO	1110590970
1201469424	1-1-6280	ANTONELLA BOBADILLA SANTOS	1201469424
1197469583	1-1-6281	CRISTIAN SANTIAGO BONILLA ALMANZ	1197469583
1105475190	1-1-6282	VALERY JULIANA CANGREJO GUZMAN	1105475190
1107987055	1-1-6283	DAVID SANTIAGO CHAPARRO RODRIGU	1107987055
1139227657	1-1-6284	MARIA PAZ CUBILLOS FAJARDO	1139227657
1012453843	1-1-6285	JERONIMO DELGADO MANZO	1012453843
1110591350	1-1-6286	CELESTE DOMINGUEZ RODRIGUEZ	1110591350
1201469847	1-1-6287	JACOB ESPINOSA DURON	1201469847
1197470399	1-1-6288	JUANITA ESPINOSA OSORIO	1197470399
1105474616	1-1-6289	DAMIAN CAMILO GALVIS CARDONA	1105474616
1106637018	1-1-6290	IAN SAMUEL GUEVARA ALVARADO	1106637018
1197470033	1-1-6291	JOEL MATHIAS GUZMAN TAPIAS	1197470033
1197470783	1-1-6292	LAURA VALENTINA LUGO PINILLA	1197470783
1110584435	1-1-6293	KAROL DANIELLA MANRIQUE TRILLERO	1110584435
1215713618	1-1-6294	EILYM TALIANA MARTINEZ PINEDA	1215713618
1106637222	1-1-6295	JERONIMO MONROY CABEZAS	1106637222
1106636810	1-1-6296	KHEYLER SANTIAGO MONTEALEGRE DIA	1106636810
1105475151	1-1-6297	SARAY GABRIELA PRADA NUNEZ	1105475151
1110587587	1-1-6298	MATIAS PARDO GUTIERREZ	1110587587
1201469347	1-1-6299	SANTIAGO PULIDO BERMUDEZ	1201469347
1201469348	1-1-6300	JERONIMO PULIDO BERMUDEZ	1201469348
1197470092	1-1-6301	LUCIANA QUICENO GUTIERREZ	1197470092
1201469614	1-1-6302	EILYN SOFIA RINCON FIERRO	1201469614
1104954966	1-1-6303	BENJAMIN ROJAS ALARCON	1104954966
1106230212	1-1-6304	SHEILA VALENTINA SERRANO ACEVEDO	1106230212
1104551844	1-1-6305	JUAN DANIEL VILLAMIL LOZANO	1104551844
1110590534	1-1-6306	ERICK SANTIAGO VILLANUEVA JARAMIL	1110590534
1105475274	1-1-6307	SANTIAGO BONILLA RIVERA	1105475274
1011243618	1-1-6308	SEBASTIAN BUITRAGO SANCHEZ	1011243618
1106230198	1-1-6309	HEILYN MARIANA CASTILLO POVEDA	1106230198
1030288544	1-1-6310	ISABELLA CLAVIJO VALENCIA	1030288544
1079186054	1-1-6311	JULIAN FELIPE CORDOBA ORTIZ	1079186054
1031839453	1-1-6312	ANA SOFIA DIAZ ROMO	1031839453
1234641591	1-1-6313	MARLA JOS DURON ANDRADE	1234641591
1139227092	1-1-6314	ALAN JERONIMO GUTIERREZ AGUIAR	1139227092
1107985959	1-1-6315	MARA VICTORIA HERNANDEZ BONILLA	1107985959
1105474847	1-1-6316	MARIAN SALOME HERNANDEZ MORA	1105474847
1070623443	1-1-6317	SAMANTHA MEDINA RUIZ	1070623443
1145830068	1-1-6318	JUAN SEBASTIAN PERDOMO TRUJILLO	1145830068
1104954712	1-1-6319	SAMANTHA PINZON VELASQUEZ	1104954712
1191220684	1-1-6320	SARA SOFIA RESTREPO CAPERA	1191220684
1030288253	1-1-6321	EVELYN GABRIELA RODRIGUEZ SORA	1030288253
1201470027	1-1-6322	LUCYANA SAENZ MORENO	1201470027
1201469974	1-1-6323	EMILIANO TORRES TRIANA	1201469974
1197469177	1-1-6324	NICOLAS VALENCIA GUARNIZO	1197469177
1110578288	1-1-6325	SARA SOPHIA VARGAS VARON	1110578288
1110602047	1-1-6326	DANIEL EDUARDO VELASQUEZ ROA	1110602047
1197469997	1-1-6327	ZIANA JUANITA VILLADA PEREZ	1197469997
1201469774	1-1-6328	GERONIMO CASTRO RODRIGUEZ	1201469774
1104954615	1-1-6329	KEYLA ISABEL DEVIA QUINTERO	1104954615
1110589105	1-1-6330	JUAN JOSE GONZALEZ LANDAZURI	1110589105

1107986972	1-1-6331	SARA JULIANA GONZALEZ HERNANDEZ	1107986972
1104552039	1-1-6332	ANA LUCIA GRANADA ORTIZ	1104552039
1030288833	1-1-6333	NEUER SANTIAGO MUSEE PRIETO	1030288833
1110585187	1-1-6334	NICOLL JULIANA RODRIGUEZ CARRASC	1110585187
1105475093	1-1-6335	YIRETH VALERIA SARMIENTO CANTOR	1105475093
1083921907	1-1-6336	MARIA JULIANA SILVA GONZALEZ	1083921907
1110578936	1-1-6337	JOHAN SEBASTIAN ARIAS RAMIREZ	1110578936
1104954203	1-1-6338	SALOME BARRAGAN FUQUENE	1104954203
1197469124	1-1-6339	DAYHAN ALEJANDRO BARRAGAN TAFUF	1197469124
1110582772	1-1-6340	VICTORIA CASTILLO SARTA	1110582772
1201468465	1-1-6341	ELVIS SAMUEL CULMA URQUIJO	1201468465
1104954082	1-1-6342	FRANK MARTIN DIAZ MONTEALEGRE	1104954082
1106230082	1-1-6343	MATIAS FUENTES CUBILLOS	1106230082
1110574864	1-1-6344	STEFANIA GONZALEZ PEREZ	1110574864
1197469922	1-1-6345	JUAN JOSE GUEVARA PERDOMO	1197469922
1104951004	1-1-6346	DANNA ISABELLA GUZMAN MENDOZA	1104951004
1110577994	1-1-6347	LAURA LUCIA MORENO RODRIGUEZ	1110577994
1197468972	1-1-6348	DAVID SANTIAGO MARIN GOMEZ	1197468972
1104551430	1-1-6349	DANIEL JOSUE MARTINEZ OSSA	1104551430
1028877164	1-1-6350	JOSE LUIS ORTIZ RIANO	1028877164
1201468902	1-1-6351	MARTIN PEREIRA ORTEGA	1201468902
1105475111	1-1-6352	JUAN JOSE RAMIREZ GONZALEZ	1105475111
1201468352	1-1-6353	ANGEL MATTHIAS RODRIGUEZ GONZAL	1201468352
1197468779	1-1-6354	SARA MILENA RUIZ BAUTISTA	1197468779
1104952994	1-1-6355	JUAN DIEGO SANDOVAL VARGAS	1104952994
1201469275	1-1-6356	SAMUEL JOSE SANTOS MORENO	1201469275
1104953618	1-1-6357	DIEGO ALEJANDRO VARON ORTIZ	1104953618
1107986453	1-1-6358	DANNA SALOME ALVIS AMAYA	1107986453
1032026814	1-1-6359	VALERIE ARREDONDO GARCIA	1032026814
1107986008	1-1-6360	JUAN DIEGO VILA TORRES	1107986008
1110062376	1-1-6361	HELLEN SOFIA CARDENAS URUENA	1110062376
1197468641	1-1-6362	MATTEO CHAVEZ BELTRAN	1197468641
1011237348	1-1-6363	MARLA ALEJANDRA CLAVIJO SOSA	1011237348
1110179027	1-1-6364	EDWAR ALEXIS CONDE CHAGUALA	1110179027
1107984278	1-1-6365	SANTIAGO CORTES DIAZ	1107984278
1107985766	1-1-6366	JUAN CAMILO DIAZ CRUZ	1107985766
1110577559	1-1-6367	SAMUEL ESTEBAN FRANCO DUARTE	1110577559
1104953527	1-1-6368	ANTONELLA GARZON LUGO	1104953527
1107986104	1-1-6369	JUANITA SALOME GRIJALBA ROJAS	1107986104
1104954038	1-1-6370	SALOME MACHADO HENAO	1104954038
1107985789	1-1-6371	JUAN DIEGO MENDOZA CHAVEZ	1107985789
1106229883	1-1-6372	MARIANGEL MOLINA RUIZ	1106229883
1104953264	1-1-6373	ANA SOFIA MORENO PARRA	1104953264
1105475055	1-1-6374	GABRIEL OSPINA URIBE	1105475055
1104550950	1-1-6375	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PRIETO	1104550950
1110565279	1-1-6376	ZHARICK LUCIANA ROMERO PENAGOS	1110565279
1104551082	1-1-6377	SAMUEL ALBERTO RUBIO CUERVO	1104551082
1201468487	1-1-6378	JULIAN MATIAS SOTO SAAVEDRA	1201468487
1139226756	1-1-6379	MELANY SUAZA OLAYA	1139226756
1076916527	1-1-6380	EMMA LUCIANA VARGAS QUIMBAYO	1076916527
1105474316	1-1-6381	ZAHIRA NAIIOVY BERNAL PELAEZ	1105474316
1030287750	1-1-6382	PAULA ANDREA MARTINEZ VALENCIA	1030287750
1104953031	1-1-6383	CRISTOPHER GARCIA CAMPOS	1104953031
1030287775	1-1-6384	MATHIAS GIL RODRIGUEZ	1030287775
1106636539	1-1-6385	LUCIANA YELITX HERRERA PERDOMO	1106636539
1197469067	1-1-6386	GERONIMO JARAMILLO RODRIGUEZ	1197469067

1201467359	1-1-6387	MATTIAS MARTINEZ CORREDOR	1201467359
1104550821	1-1-6388	NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ AYA	1104550821
1201468413	1-1-6389	JUAN MARTIN MINA RAMIREZ	1201468413
1110566083	1-1-6390	JOHAN SEBASTIÁN MOLANO GARCIA	1110566083
1106229946	1-1-6391	MICHEL SOFIA MONTERO VARGAS	1106229946
1104954167	1-1-6392	ANA VALENTINA MOSCOSO CANDIA	1104954167
1104551356	1-1-6393	VALERIE SOFIA PRADA CELIS	1104551356
1110581267	1-1-6394	SAMUEL ALEJANDRO QUINTERO RINCON	1110581267
1097791014	1-1-6395	KEYLER DAVID TELLEZ ARCINIEGAS	1097791014
1105474878	1-1-6396	DYLAN SAMUEL URUEÑA LOAIZA	1105474878
1197468399	1-1-6397	ANGEL FRANCISCO LONDONO CONTRE	1197468399
1107986137	1-1-6398	JUAN DIEGO ARANGO QUIJANO	1107986137
1104953987	1-1-6399	NICOLAS ARTEAGA RIOS	1104953987
1201469153	1-1-6400	GABRIELA BUSTOS PRADA	1201469153
1107985855	1-1-6401	LIAM SANTIAGO CABEZAS CORREDOR	1107985855
1110574463	1-1-6402	LUCIANA CALDERÓN MUÑOZ	1110574463
1104953848	1-1-6403	ASHLEY SAMAY CAMACHO MONTIEL	1104953848
1105474309	1-1-6404	NICOLE DAHIANA CESPEDES CALVACHE	1105474309
1105474432	1-1-6405	JULIAN ESTEBAN CHAPARRO RODRIGUE	1105474432
1190214670	1-1-6406	JHOEL SANTIAGO FRANCO BOSSA	1190214670
1201468366	1-1-6407	DAVID SANTHIAGO GALINDO GAITAN	1201468366
1197469344	1-1-6408	MATIAS GIMENEZ REYES	1197469344
1104953196	1-1-6409	ABRIL GRANADOS ROJAS	1104953196
1110580939	1-1-6410	SEBASTIAN GUAYARA MORENO	1110580939
1104953353	1-1-6411	SAMUEL ANDRES GUTIERREZ FANDINO	1104953353
1197469732	1-1-6412	JUAN ANGEL GUTIERREZ LOZANO	1197469732
1197468858	1-1-6413	ISABELA HERNANDEZ ANDRADE	1197468858
1197469250	1-1-6414	KIARA MARTINEZ SAINEA	1197469250
1201468614	1-1-6415	JUAN ESTEBAN MENDOZA MORALES	1201468614
1139227332	1-1-6416	MAYLEN ALEJANDRA MONROY SOLANIL	1139227332
1106229922	1-1-6417	DANNA VALENTINA MURCIA RAMIREZ	1106229922
1110576295	1-1-6418	ISABELLA PARDO GUTIERREZ	1110576295
1104952981	1-1-6419	SAMUEL PORRAS TRIANA	1104952981
1201468442	1-1-6420	MARIANA RAMIREZ PRADA	1201468442
1201468550	1-1-6421	THIAGO ANDRES RAMOS ANGARITA	1201468550
1139227042	1-1-6422	EMILIO SERRANO GARZON	1139227042
1104953855	1-1-6423	SAMUEL SANTIAGO VIDALES CASTRO	1104953855
1104953309	1-1-6424	ZOE PALOMA ARISTIZABAL VARON	1104953309
1104952834	1-1-6425	DANIEL ANTONIO VILA SUAREZ	1104952834
1104954232	1-1-6426	JHON ERICK GARCIA CASTILLO	1104954232
1106229835	1-1-6427	DYLAN SANTIAGO GARZON LOPEZ	1106229835
1104551564	1-1-6428	DULCE MARIA GÓMEZ QUESADA	1104551564
1139227008	1-1-6429	SAMUEL LEONARDO GONZALEZ BOTERO	1139227008
1050099775	1-1-6430	JIZELLE GERMAIONY GONZÁLEZ VEGA	1050099775
1110577379	1-1-6431	NICOL SAMANTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ	1110577379
1107986138	1-1-6432	SARA VALENTINA LARA TRIANA	1107986138
1104953478	1-1-6433	DYLAN FELIPE MARTINEZ HENAO	1104953478
1104551220	1-1-6434	SAMUEL ALEJANDRO MEDINA ARISTIZA	1104551220
1107985582	1-1-6435	MIGUEL ANGEL MOLINA TORRES	1107985582
1104954275	1-1-6436	SAMUEL MORENO RODRIGUEZ	1104954275
1104953129	1-1-6437	LUCIANA ORJUELA BAQUERO	1104953129
1104953171	1-1-6438	SAMUEL JOSEP PINZON VELASQUEZ	1104953171
1110579890	1-1-6439	DANNA SOFIA QUESADA VEGA	1110579890
1104551285	1-1-6440	GABRIEL STEVEN RAMIREZ SILVA	1104551285
1188221138	1-1-6441	MARIANA RAMÍREZ SANCHEZ	1188221138
1104953259	1-1-6442	JUAN JOSÉ RAMÍREZ RONDÓN	1104953259

1115460279	1-1-6443	VALERI RENTERIA FRANCO	1115460279
1030287914	1-1-6444	LUCIANA RINCON GAMBOA	1030287914
1056131812	1-1-6445	NICOLAS RIVERA VILA	1056131812
1145929898	1-1-6446	ZARAY VALERIA ROMERO DIAZ	1145929898
1110562634	1-1-6447	MARIA JOSE RUIZ CAMPOS	1110562634
1235252012	1-1-6448	CRISTAL ISABELLA VALERA LUBO	1235252012
1107985136	1-1-6449	DULCE MARIA AGUDELO CARDOZO	1107985136
1104708336	1-1-6450	ANDREY MATEO AGUDELO CASTANEDA	1104708336
1030286672	1-1-6451	KAROL YARITZA AGUIRRE PINEDA	1030286672
1104952884	1-1-6452	VALLERIE LUCCIANA ARIAS DORADO	1104952884
1201467540	1-1-6453	JUAN PABLO AVILA ROJAS	1201467540
1104551002	1-1-6454	DANNA ISABEL AVILA RODRIGUEZ	1104551002
1105474064	1-1-6455	YEIMIR SEBASTIAN BARRAGAN GIL	1105474064
1105473744	1-1-6456	JERONIMO CELEMIN RODRIGUEZ	1105473744
1107984809	1-1-6457	ISABELLA CERVERA VANEGAS	1107984809
1201467636	1-1-6458	THIAGO ALEJANDRO CORREA CASTANEDA	1201467636
1010210398	1-1-6459	SAMUEL JOSE CORTES PEREZ	1010210398
1201467577	1-1-6460	JOSE ANGEL FALLA PINZON	1201467577
1140926016	1-1-6461	JULIAN GACHARNA HERRERA	1140926016
1104550903	1-1-6462	JESUS DAVID GRISALES ENCISO	1104550903
1106229821	1-1-6463	GABRIELA GUERRERO OME	1106229821
1106229605	1-1-6464	GABRIELA MARTINEZ NARANJO	1106229605
1110562064	1-1-6465	JOAN SEBASTIAN MURCIA MOLANO	1110562064
1104951648	1-1-6466	VALERIA ORTEGA COLMENARES	1104951648
1201467515	1-1-6467	MIA SOFIA ORTIZ BAZURDO	1201467515
1107985572	1-1-6468	JERONIMO OSPINA MARTINEZ	1107985572
1144630421	1-1-6469	MATIAS OVIEDO ALFONSO	1144630421
1104952124	1-1-6470	ERIC LEANDRO RAMIREZ VARON	1104952124
1106229574	1-1-6471	LAURA CAMILA SANCHEZ TIQUE	1106229574
1034403407	1-1-6472	JACOBO VARGAS GOMEZ	1034403407
1104708337	1-1-6473	ANDY MATIAS AGUDELO CASTANEDA	1104708337
1110569728	1-1-6474	JESUS SANTIAGO CABEZAS TRUJILLO	1110569728
1104949938	1-1-6475	SALOME FRANCO TORRES	1104949938
1104951697	1-1-6476	MARIA PAZ GARCIA YEPES	1104951697
1104952101	1-1-6477	KEVIN SANTIAGO HERNANDEZ CRUZ	1104952101
5,80542E+14	1-1-6478	ANALIZ VERONICA HERNANDEZ TORRE	5,80542E+14
1033113904	1-1-6479	JUAN FELIPE JIMENEZ PEREZ	1033113904
1105474247	1-1-6480	ALLAN SAMUEL LEON SILVA	1105474247
1106229747	1-1-6481	LUCIANA LOZANO GOMEZ	1106229747
1107985482	1-1-6482	EMILY ALEJANDRA MARTINEZ PELAYO	1107985482
1105473599	1-1-6483	ZAYDA BRIYITH ORTIZ LAGUNA	1105473599
1201467449	1-1-6484	JUAN MANUEL OSPINA JOVEN	1201467449
1104952664	1-1-6485	SARAY PACHON RAMIREZ	1104952664
1104952622	1-1-6486	GABRIELA PARDO LEON	1104952622
1030658194	1-1-6487	SHARON SARAY PEREZ MEDINA	1030658194
1030287477	1-1-6488	LUCIANA PRADA RENGIFO	1030287477
1023402154	1-1-6489	LIA ISABELLA QUIROGA GONZALEZ	1023402154
1110563799	1-1-6490	KEVIN DAVID RAMIREZ LOZANO	1110563799
1197467331	1-1-6491	NICOLAS REYES PERDOMO	1197467331
1197468156	1-1-6492	SHEILY VALENTINA TORRES CORTES	1197468156
1104550438	1-1-6493	DAVID FELIPE URREGO TORRES	1104550438
1030287119	1-1-6494	DANNA SOFIA ACOSTA TACUMA	1030287119
1104952099	1-1-6495	JUAN JOSE AYALA BAQUERO	1104952099
1107986021	1-1-6496	AILYN VALERIA CAICEDO GUERRERO	1107986021
1197467352	1-1-6497	SAMUEL CALVO CASTELLANOS	1197467352
1030287462	1-1-6498	TOMAS DOMINGUEZ GONZALEZ	1030287462

1197468247	1-1-6499	LUCIANA DUQUE ZAMBRANO	1197468247
1104951583	1-1-6500	JOSE ALEJANDRO GALEANO PEREZ	1104951583
1201467220	1-1-6501	SAMUEL GAÑAN LOPEZ	1201467220
1197467826	1-1-6502	ANA MARIA GUZMAN PEDROZA	1197467826
1201468001	1-1-6503	MARIA JOSE GUZMAN GOMEZ	1201468001
1105473577	1-1-6504	MARIANA LOZANO FERREIRA	1105473577
1104550742	1-1-6505	LEANDRO MAHECHA VALERO	1104550742
1197467458	1-1-6506	CRISTOPHER MANCERA SOSA	1197467458
1197468357	1-1-6507	THOMAS MORENO VALDERRAMA	1197468357
1201467832	1-1-6508	NICOLÁS QUEVEDO CARDONA	1201467832
1197467509	1-1-6509	ANGIE CAROLINA RIVERA MEJIA	1197467509
1069753346	1-1-6510	THOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ PINE	1069753346
1105473614	1-1-6511	KAREN TATIANA ROJAS ALDANA	1105473614
1201467517	1-1-6512	JUAN DIEGO SILVA VARÓN	1201467517
1110560877	1-1-6513	OSCAR ANDRES WAKED RODRIGUEZ	1110560877
1016086261	1-1-6514	MIGUEL ANGEL AGUILAR SILVA	1016086261
1104550650	1-1-6515	GERALDINE ALONSO HERNANDEZ	1104550650
1104550651	1-1-6516	JERONIMO ALONSO HERNANDEZ	1104550651
1104550652	1-1-6517	MARTIN ALONSO HERNANDEZ	1104550652
1197467649	1-1-6518	JUANA VALERIA ARCINIEGAS CASTILLO	1197467649
1030287266	1-1-6519	MAICOL MATIAS BARREIRO PATIÑO	1030287266
1110572687	1-1-6520	MARIA JOSE BERMUDEZ PERDOMO	1110572687
1106229690	1-1-6521	ALLISON STEPHANY BERRIO PEREZ	1106229690
1201467602	1-1-6522	ALLISON DEVIA SANTIAGO	1201467602
1097506999	1-1-6523	KALEL EMILIANO DURAN GOMEZ	1097506999
1014995914	1-1-6524	DANNA VALERIA FORERO FORERO	1014995914
1104951391	1-1-6525	HELLEN SOFIA GARZON PARRA	1104951391
1107985822	1-1-6526	MARTIN ALEJANDRO LOZADA GARCIA	1107985822
1197467915	1-1-6527	ANA BELEN MEDINA VELASQUEZ	1197467915
1104952363	1-1-6528	KAROLL JULIETH MORA MARTINEZ	1104952363
1107985168	1-1-6529	JHOSEPT AKIL MORALES ROJAS	1107985168
1030287793	1-1-6530	JOAQUÍN ORTIZ GALEANO	1030287793
1104952714	1-1-6531	MARIA JOSE OSPINA ORTIZ	1104952714
1105474193	1-1-6532	JUAN JOSE PAEZ QUINTERO	1105474193
1125349124	1-1-6533	NOHELIA QUIROZ GUZMÁN	1125349124
1201467157	1-1-6534	JHOSEP DANIEL RODRIGUEZ TORRES	1201467157
1104550335	1-1-6535	LIAM DEREK RODRIGUEZ MENESES	1104550335
1104550180	1-1-6536	SIMON SAAVEDRA CAICEDO	1104550180
1105474110	1-1-6537	KEYNER ALEXANDER SABOGAL DELGAD	1105474110
1201469354	1-1-6538	HANNA SARMIENTO CIFUENTES	1201469354
1104950999	1-1-6539	NAOMI GABRIELA URIBE CAGUA	1104950999
1201467703	1-1-6540	JAVIER SANTIAGO VERGARA PEREZ	1201467703
1110568146	1-1-6541	HELEN LORAIN ZAMORA ROJAS	1110568146
1105472690	1-1-6542	IAN ZAPATA HERNANDEZ	1105472690
1106229479	1-1-6543	KEHIR ARISTIZABAL ROJAS	1106229479
1197467434	1-1-6544	EILEEN BELTRAN RAMIREZ	1197467434
1110551275	1-1-6545	NICOLAS SANTIAGO BETANCOURT PIME	1110551275
1104951179	1-1-6546	VALERIA BOLANOS CUELLAR	1104951179
1018466859	1-1-6547	RAQUEL CHARRY BARRETO	1018466859
1201466490	1-1-6548	EMMANUEL DUARTE GARCIA	1201466490
1188218923	1-1-6549	MARIANA DUEÑAS BUITRAGO	1188218923
1107869098	1-1-6550	JESUS ALEJANDRO ESCOBAR RAMOS	1107869098
1110507771	1-1-6551	LUIS DAVID GARCIA RAMIREZ	1110507771
1201465856	1-1-6552	LUIS MIGUEL LONDOÑO LABRADOR	1201465856
1201466259	1-1-6553	JUANA VALENTINA LOZANO NINO	1201466259
1197466816	1-1-6554	JUAN ESTEBAN MARIN GONZALEZ	1197466816

1104951403	1-1-6555	JONATHAN STIVEN MORENO PINZON	1104951403
1105472728	1-1-6556	LUCIANA NINCO ARCILA	1105472728
1070616794	1-1-6557	THIAGO QUIJANO VILLAMIZAR	1070616794
1141523626	1-1-6558	MARTINA RAMIREZ SANCHEZ	1141523626
1197465931	1-1-6559	HELLEN GABRIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	1197465931
1107984289	1-1-6560	VALENTINA SAAVEDRA VIERA	1107984289
1197466733	1-1-6561	MATYAS BEDOYA CARTAGENA	1197466733
1197466521	1-1-6562	OSCAR SIMON CARDONA VARON	1197466521
1046715880	1-1-6563	CHRISTOPHER CASTANO RODRIGUEZ	1046715880
1033112603	1-1-6564	EVANGELINE DAZA ARIZA	1033112603
1204963387	1-1-6565	JUAN SEBASTIAN FIGUEROA ROMERO	1204963387
1025070497	1-1-6566	JUAN ANDRES GARCIA OLIVEROS	1025070497
1106229430	1-1-6567	JUAN CAMILO GUERRERO OME	1106229430
1107984281	1-1-6568	ESTEBAN GUTIERREZ BARRETO	1107984281
1201465955	1-1-6569	JOHAN SEBASTIAN IBANEZ ROMERO	1201465955
1104950426	1-1-6570	ISABELA LEON GUERRERO	1104950426
1030286063	1-1-6571	MICHAELL ANDRES LONDONO GALINDO	1030286063
1110561436	1-1-6572	MAYLEN SARAY LOZANO GALINDO	1110561436
1049324786	1-1-6573	LAURA ISABEL MALAGON DIAZ	1049324786
1104950979	1-1-6574	JUAN JOSE MOLINA GARCIA	1104950979
1077115421	1-1-6575	ISABELLA PEALOZA ROMERO	1077115421
1105473368	1-1-6576	VALERY SOFIA PIMIENTO CASTRO	1105473368
1139226034	1-1-6577	JULIAN SANTIAGO RODRIGUEZ CARRAS	1139226034
1104950584	1-1-6578	ESTEFANI RUIZ BARRERO	1104950584
1197466777	1-1-6579	JUAN STEBAN VASQUEZ FERNANDEZ	1197466777
1110602043	1-1-6580	DANIEL EDUARDO VELASQUEZ ROA	1110602043
1197467368	1-1-6581	LINDA ISABELLA VELEZ CALDERON	1197467368
1188968551	1-1-6582	SALOME VERMEIJ VILLANUEVA	1188968551
1110552903	1-1-6583	ALEJANDRO VILLALBA OSPINA	1110552903
1201468217	1-1-6584	MARIANGEL ACERO MARTINEZ	1201468217
1028874587	1-1-6585	LINDA NATHALY ALVAREZ MAHECHA	1028874587
1110555554	1-1-6586	MATEO BALLENSANCHEZ	1110555554
1104950705	1-1-6587	VALERIE BONILLA DIAZ	1104950705
1058140912	1-1-6588	IVAN DAVID BONILLA POVEDA	1058140912
1106636356	1-1-6589	SAMUEL CAMILO CACERES CRUZ	1106636356
1110549706	1-1-6590	KEILA YISSELY CALDERON ORTIZ	1110549706
1107984402	1-1-6591	LINKON SAMUEL GUTIERREZ CASTRO	1107984402
1093306365	1-1-6592	MARIA ADELAIDA LILLO GOMEZJURADO	1093306365
1030286357	1-1-6593	JENNIFER ALEXANDRA LOPEZ JARAMILLA	1030286357
1105472904	1-1-6594	MARIANA LOZANO PRADA	1105472904
1104951343	1-1-6595	DANNA SOFIA MAYOLO ROJAS	1104951343
1030286561	1-1-6596	JUAN ESTEBAN MORALES ROJAS	1030286561
1201466818	1-1-6597	JOEL MATEO NAVARRO PEÑA	1201466818
1104950003	1-1-6598	ADRIAN OSPINA ALZATE	1104950003
1197466554	1-1-6599	MARÍA JOSÉ PEZ BONILLA	1197466554
1104950322	1-1-6600	CESAR SAMUEL PENA RUIZ	1104950322
1197466185	1-1-6601	JOHAN CAMILO RAMIREZ TAPIA	1197466185
1104949515	1-1-6602	MARIANA RENGIFO OLIVOS	1104949515
1104949792	1-1-6603	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ ZEA	1104949792
1025150105	1-1-6604	LINDA ALEXANDRA RODRIGUEZ CORONADO	1025150105
1107984393	1-1-6605	DAVID SANTIAGO ROMERO ACOSTA	1107984393
1106229314	1-1-6606	MATIAS SARAY ARIAS	1106229314
1110545901	1-1-6607	CAROL NAOMI USECHE BETANCOURT	1110545901
1106229428	1-1-6608	SARA LUCIA VANEGAS RAMIREZ	1106229428
1105473195	1-1-6609	SARA LUCIA VASQUEZ QUIÑONEZ	1105473195
1104949724	1-1-6610	SALOME AGUILAR APONTE	1104949724

1106636324	1-1-6611	NATHALY VALERIA CHIRIBOGA HARKER	1106636324
1104948737	1-1-6612	JOS ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ	1104948737
1011221074	1-1-6613	JOEL GONZALEZ POLANIA	1011221074
1104549520	1-1-6614	JUAN JOSE GRISALES ENCISO	1104549520
1104950680	1-1-6615	MATHIAS LOPEZ GOMEZ	1104950680
1107984627	1-1-6616	DANTE MARTINEZ BRIEZ	1107984627
1107984264	1-1-6617	JACOBO MOSCOSO GARCIA	1107984264
1201465905	1-1-6618	JUAN DIEGO PINEDA PLAZAS	1201465905
1104550106	1-1-6619	JUAN SAMUEL PRIETO PANTEVIS	1104550106
1104550118	1-1-6620	SARA SOFIA ROA CASTELLANOS	1104550118
1106229316	1-1-6621	MARIANA RODRIGUEZ ALARCAN	1106229316
1201466190	1-1-6622	DIEGO ALEJANDRO ROJAS BARRETO	1201466190
1110561258	1-1-6623	JUAN KAMILO ROJAS VELASQUEZ	1110561258
1197466575	1-1-6624	MARIA ALEJANDRA RUBIANO ESPITIA	1197466575
1104950702	1-1-6625	ISABELLA SALAMANCA RODRIGUEZ	1104950702
1104950559	1-1-6626	CRISTOPHER VARON ALZATE	1104950559
1201466264	1-1-6627	EMANUEL FRANCISCO VERGARA PEREZ	1201466264
1197466485	1-1-6628	PAULA ALEJANDRA ACEVEDO SABOGA	1197466485
1104549313	1-1-6629	SARA LUCIA ALVAREZ MARTINEZ	1104549313
1107981582	1-1-6630	KEVIN DAVID ALVAREZ GALVIZ	1107981582
1139226043	1-1-6631	DILAN ALVIS SALINAS	1139226043
1104948479	1-1-6632	SAMUEL MAURICIO CABRERA MATIZ	1104948479
1201465798	1-1-6633	JUAN MANUEL CAMPOS ROJAS	1201465798
1197465705	1-1-6634	OLIVER DIAZ NINO	1197465705
1105472179	1-1-6635	VALERY DAYANA HERRRA CARDENAS	1105472179
1104706484	1-1-6636	MARIA LUCIA JARAMILLO SANCHEZ	1104706484
1107983218	1-1-6637	ISABEL SOFIA LANCHEROS CHAVEZ	1107983218
1104949360	1-1-6638	NESTOR GABRIEL LOAIZA ARANGO	1104949360
1088834020	1-1-6639	LUNA SAMANTHA MANZUR SOTO	1088834020
1106229220	1-1-6640	EDISON DANIEL MEDINA ESQUIVEL	1106229220
1104949149	1-1-6641	SANTIAGO MOYA GARZON	1104949149
1030284426	1-1-6642	MAYLIN MARIANA NARANJO PARRA	1030284426
1104946665	1-1-6643	MANUELA ORJUELA FLOREZ	1104946665
1105471840	1-1-6644	ZAIRA VALENTINA ORTIZ LAGUNA	1105471840
1030285333	1-1-6645	VALERY NAHIA PINEROS PACHECO	1030285333
1104949876	1-1-6646	JULIANA RENGIFO TELLEZ	1104949876
1107982665	1-1-6647	KAROL MICHEL RIVERA RODRIGUEZ	1107982665
1105472128	1-1-6648	PAULA ANDREA ROMERO RENTERIA	1105472128
1201464004	1-1-6649	SALOME RUIZ CAMELO	1201464004
1110534000	1-1-6650	MARIA FERNANDA SARMIENTO CANTOR	1110534000
1110545516	1-1-6651	BRIYITH ALEXANDRA URIBE CIFUENTES	1110545516
1106636148	1-1-6652	SARA VALENTINA BEDOYA VALDERRAM	1106636148
1105471897	1-1-6653	NICOLAS ANDRES BELTRAN ZAPATA	1105471897
1104948913	1-1-6654	CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ BECERRA	1104948913
1104948608	1-1-6655	EILEEN TALIANA BONILLA LOZADA	1104948608
1105472364	1-1-6656	DANNA VALENTINA CSPEDES RIAO	1105472364
1104948903	1-1-6657	LUCIANA CHARRY CHAMORRO	1104948903
1110546528	1-1-6658	NICOLAS ANDRES DUARTE NUNGO	1110546528
1104548267	1-1-6659	LOREN SOPHIA GARCIA RAMIREZ	1104548267
1107983251	1-1-6660	ANDRES FELIPE GARCIA MONSALVE	1107983251
1139225728	1-1-6661	LAURA VALENTINA GUERRERO GODOY	1139225728
1107984098	1-1-6662	SOFIA HERNANDEZ RINCON	1107984098
1110545927	1-1-6663	MIGUEL ESTEBAN MANRIQUE BEDOYA	1110545927
1105471410	1-1-6664	MARIANA MEDINA TORO	1105471410
1107983527	1-1-6665	DANA SOFIA MEDINA GONZALEZ	1107983527
1104949148	1-1-6666	MARIA JOSE MOYA GARZON	1104949148

1104949803	1-1-6667	JOHAN STIVEN MURILLEJO ORJUELA	1104949803
1104948800	1-1-6668	ERICK STEBAN PENA VILLEGAS	1104948800
1107984187	1-1-6669	PAULA JIMENA SUAREZ AYA	1107984187
1105472044	1-1-6670	JERONIMO TAFUR VARON	1105472044
1201465587	1-1-6671	MARIA JOSE VARGAS GUERRA	1201465587
1139226022	1-1-6672	ANGIE VALERIA BARRIOS TORRES	1139226022
1110538633	1-1-6673	SARA SOFIA BETANCOURT CASTELLANO	1110538633
1197466162	1-1-6674	DOCNY ALEJANDRO BETANCOURT DURAN	1197466162
1110538450	1-1-6675	IVANNA BUENAVENTURA MURILLO	1110538450
1107983424	1-1-6676	KAROL SOFIA CULMA URQUIJO	1107983424
1104948296	1-1-6677	ALEJANDRO DIAZ OJEDA	1104948296
1028620956	1-1-6678	JUAN ESTEBAN GALEANO PEREZ	1028620956
1197466332	1-1-6679	EMMANUEL ESTEBAN GUARNIZO MORENO	1197466332
1107983655	1-1-6680	SAMUEL JOHANNY LOZANO GUZMAN	1107983655
1104948365	1-1-6681	ESTEFANY LOZANO SABOGAL	1104948365
1201465442	1-1-6682	JORGE IVAN MORA MEDINA	1201465442
1104948468	1-1-6683	MARTIN ANDRES MORALES HERRERA	1104948468
1104948546	1-1-6684	SAMUEL STEVEN OCHOA PADILLA	1104948546
1104615023	1-1-6685	MARIA GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ	1104615023
1104949001	1-1-6686	JULIAN FELIPE PACHECO LOMBO	1104949001
1105472061	1-1-6687	JADER SANTIAGO PENALOZA CAMARGO	1105472061
1104949679	1-1-6688	GABRIEL FERNANDO REALPE PULIDO	1104949679
1105472384	1-1-6689	MARIA ISABELLA ROMERO ARANGO	1105472384
1104947869	1-1-6690	JUAN ESTEBAN SANCHEZ TRIVINO	1104947869
1104948439	1-1-6691	JAVIER ALEJANDRO SUAREZ AFANADO	1104948439
1104949778	1-1-6692	MARIA JOSE UPEGUI CORTES	1104949778
1104949650	1-1-6693	ANGEL SANTIAGO BAHAMON ESPINOSA	1104949650
1104548715	1-1-6694	SHARA SOFIA BAHAMON VILLANUEVA	1104548715
1107984033	1-1-6695	LUIS GERONIMO CELIS AVILA	1107984033
1104948008	1-1-6696	JUAN ESTEBAN CHAVEZ BELTRAN	1104948008
1106636058	1-1-6697	JACOBO CRUZ VALLEJOS	1106636058
1104949351	1-1-6698	MAURICIO DIAZ PELAEZ	1104949351
1141125781	1-1-6699	JUAN ESTEBAN ECHEVERRY VARGAS	1141125781
1107981947	1-1-6700	FRANKLIN FERNEY ESQUIVEL LEAL	1107981947
1106636116	1-1-6701	MANUEL ALEJANDRO GAMBOA QUINTERO	1106636116
1105472528	1-1-6702	JUAN JOSE HERNANDEZ CARVAJAL	1105472528
1197464693	1-1-6703	BIANCA SOFIA MORENO LOZANO	1197464693
1104947808	1-1-6704	JUAN DIEGO MORENO PARRA	1104947808
1107981713	1-1-6705	LISETH ESMERALDA ORTIZ FERRO	1107981713
1104949060	1-1-6706	LUISA FERNANDA RIOS ALBORNOZ	1104949060
1201465489	1-1-6707	JOHANN SEBASTIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	1201465489
1110542107	1-1-6708	JUANA SOFIA RODRIGUEZ BECERRA	1110542107
1110539686	1-1-6709	JUAN JOSE SALAZAR RENGIFO	1110539686
1039096393	1-1-6710	DANIEL SANTIAGO VANEGAS TRUJILLO	1039096393
1197466133	1-1-6711	JUAN DAVID VARON MORENO	1197466133
1197464879	1-1-6712	DANN ISAAC ACERO CARRASQUILLA	1197464879
1104946462	1-1-6713	SAMUEL ESTEBAN BURITICA GODOY	1104946462
1031823760	1-1-6714	ANGELICA MARIA CLAVIJO ANGULO	1031823760
1107982387	1-1-6715	EMANUEL DIAZ GUTIERREZ	1107982387
1201463455	1-1-6716	JOHNNY MAURICIO GONZALEZ SAMUDI	1201463455
1104946467	1-1-6717	JUAN PABLO GUTIERREZ OLAYA	1104946467
1030284044	1-1-6718	SAMUEL CAMILO MALAGON GIRALDO	1030284044
1107982266	1-1-6719	SAMUEL MONTIEL CELIS	1107982266
1139224986	1-1-6720	SHARIT DAIHANA ORTIZ MOSQUERA	1139224986
1104946616	1-1-6721	NICOLAS DANIEL PACHECO LOMBO	1104946616
1104946793	1-1-6722	IAN ALEJANDRO PARDO HERNANDEZ	1104946793

1105470571	1-1-6723	JUAN FELIPE PEREZ CORTES	1105470571
1107981836	1-1-6724	SOFIA RENGIFO OLIVOS	1107981836
1201464535	1-1-6725	ISABELLA RUIZ ESTEBAN	1201464535
1197464545	1-1-6726	JULIAN MAURICIO ZAMBRANO ZAMBRA	1197464545
1022378368	1-1-6727	JULIAN ESTEVAN ALZATE CALDERON	1022378368
1110541133	1-1-6728	DAVID SANTIAGO BONILLA MONROY	1110541133
1104945075	1-1-6729	OSCAR JULIAN CUBILLOS PARRA	1104945075
1025065431	1-1-6730	SANTIAGO FRANCO CRUZ	1025065431
1201464464	1-1-6731	JUAN JOSE GALINDO OCAMPO	1201464464
1140923255	1-1-6732	TOMAS SANTIAGO GONZALEZ GOMEZ	1140923255
1139224768	1-1-6733	DARCY SUNITH GUTIERREZ RIOS	1139224768
1107982619	1-1-6734	MATEO JIMENEZ VALENCIA	1107982619
1201464547	1-1-6735	NICOLAS LARA GIRALDO	1201464547
1107981756	1-1-6736	SHAROL TATIANA MAHECHA VARGAS	1107981756
1028721015	1-1-6737	HELEN SOFIA MARTINEZ BERMUDEZ	1028721015
1107981623	1-1-6738	MARIANA MENDOZA CHAVEZ	1107981623
1104947545	1-1-6739	MARIA CAMILA MOLINA GARCIA	1104947545
1107982750	1-1-6740	MATIAS MORA RODRIGUEZ	1107982750
1201464116	1-1-6741	GERSON SNAIJDER PABON HERMIDA	1201464116
1201464760	1-1-6742	ISABELLA RAMIREZ PEREZ	1201464760
1104946637	1-1-6743	ANDREA LISSETH VALENCIA LOZADA	1104946637
1110526448	1-1-6744	LEYLA VILLALBA OSPINA	1110526448
1106635792	1-1-6745	ISABELLA MARIA ACEVEDO MANZANARI	1106635792
1106635803	1-1-6746	PAULA ALEJANDRA ALVAREZ ALFARO	1106635803
1104948055	1-1-6747	SARA LUCIA CADAVID CORTES	1104948055
1014483525	1-1-6748	ANGIE VALERIA CARO ORJUELA	1014483525
1105471498	1-1-6749	PAULA MICHELLE CLAVIJO GOMEZ	1105471498
1197465364	1-1-6750	LUIS ANGEL CORRALES MENDOZA	1197465364
1104947369	1-1-6751	JUANITA DAZA PENA	1104947369
1106229565	1-1-6752	AINHOA FUENTES CUBILLOS	1106229565
1107982466	1-1-6753	DANNA YURLEY GONGORA GOMEZ	1107982466
1107981933	1-1-6754	MARULANDA LOU LE BIHAN	1107981933
1201464056	1-1-6755	DAVID ESTEBAN LEON GIL	1201464056
1029666419	1-1-6756	PAULA ISABELLA LOPEZ VARGAS	1029666419
1107982206	1-1-6757	TOMAS MARTINEZ SALAZAR	1107982206
1104946543	1-1-6758	DANNA ISABELLA NUNGO FAJARDO	1104946543
1105470292	1-1-6759	MAHITE OSORIO REYES	1105470292
1107982698	1-1-6760	JUAN CAMILO SAAVEDRA MARTINEZ	1107982698
1104946392	1-1-6761	VALERIA USME JIMENEZ	1104946392
1201463517	1-1-6762	NAHID FERNANDA VILLANUEVA VIDAL	1201463517
1139225238	1-1-6763	JOHN BAIRON ARIAS RAMIREZ	1139225238
1106633845	1-1-6764	JUAN CAMILO BUENO CESPEDES	1106633845
1113282276	1-1-6765	LILY GERALDINE BURBANO GONZALEZ	1113282276
1110521983	1-1-6766	ANGELA SOFIA CALDERON GOMEZ	1110521983
1030283187	1-1-6767	LAURA SOFIA CORTES PEREZ	1030283187
1105469963	1-1-6768	DAVID SANTIAGO CUBILLOS FAJARDO	1105469963
1105469726	1-1-6769	JUAN DIEGO GUZMAN CASAS	1105469726
1105470810	1-1-6770	SARA SOFIA LOZANO ASCENCIO	1105470810
1104946433	1-1-6771	EMMANUEL STIVEN LUNA ANGULO	1104946433
1107980664	1-1-6772	ANA CATALINA MATURANA RUBIO	1107980664
1105468507	1-1-6773	ALEJANDRO MEDINA TORO	1105468507
1110515953	1-1-6774	ALLISON MARIANA MENDOZA NAVARRO	1110515953
1104946384	1-1-6775	DANNA MARIA MONTOYA OVIEDO	1104946384
1104945591	1-1-6776	JHOEL VALENTIN MORALES ROJAS	1104945591
1106228662	1-1-6777	JUAN ALEJANDRO OLIVARES COLLAZOS	1106228662
1107981224	1-1-6778	JUAN ANDERSON ORTIZ ROMERO	1107981224

1107981047	1-1-6779	JUAN SEBASTIAN PRADA CELIS	1107981047
1107980941	1-1-6780	VALENTINA PRADA ARAGÓN	1107980941
1013129056	1-1-6781	JULIAN CAMILO PRIETO BONILLA	1013129056
1104548209	1-1-6782	MARIA PAULA RAMIREZ HERRERA	1104548209
1023387617	1-1-6783	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ CANON	1023387617
1107980346	1-1-6784	KAREN SOFIA RODRIGUEZ MARQUEZ	1107980346
1104548547	1-1-6785	SARAY SOFIA SOLER BONILLA	1104548547
1104547742	1-1-6786	MICHELLE ALEXANDRA VALENCIA RUBIO	1104547742
1105470435	1-1-6787	ANA MARIA BARRETO RODRIGUEZ	1105470435
1107980463	1-1-6788	DAVID SANTIAGO CHAVEZ BELTRAN	1107980463
1110518242	1-1-6789	SALOME DOMINGUEZ GONZALEZ	1110518242
1190213347	1-1-6790	SARETH SHELOMI FRANCO BOSSA	1190213347
1104946400	1-1-6791	MATHIAS GONZALEZ RODRIGUEZ	1104946400
1105470217	1-1-6792	LAURA DANIELA MARTINEZ LOAIZA	1105470217
1104547933	1-1-6793	ANDRES FELIPE MARTINEZ AYA	1104547933
1110515459	1-1-6794	OBDUWEN STEVEN QUINTERO NAVARRO	1110515459
1110515080	1-1-6795	NIKOL XIOMARA RAMIREZ OSPINA	1110515080
1106228615	1-1-6796	SOFIA SAAVEDRA ARDILA	1106228615
1083892446	1-1-6797	LUAN KALETH SILVA GONZALEZ	1083892446
1201463714	1-1-6798	NIKOL MARIANA VARON CESPEDES	1201463714
1104952291	1-1-6799	SALOME CRUZ AVILA	1104952291
1104946378	1-1-6800	MARTIN JACOBO MORENO CAICEDO	1104946378
1107989252	1-1-6801	JACOBO RODRIGUEZ VARGAS	1107989252
1106638539	1-1-6802	JUAN SEBASTIAN ZAMBRANO ZAMBRANO	1106638539
1107982270	1-1-6803	MANUEL ALEJANDRO GARCIA BERNAL	1107982270
1104946080	1-1-6804	DAVID SANTIAGO FRANCO DUARTE	1104946080
1201464754	1-1-6805	JULIAN DAVID GARCÍA VARGAS	1201464754
1104946663	1-1-6806	ANA MARIA GUERRERO RUBIO	1104946663
1104947139	1-1-6807	MANUELA MARROQUIN MORALES	1104947139
1105471660	1-1-6808	DYLAN SANTIAGO OROZCO GUTIERREZ	1105471660
1107982833	1-1-6809	ALEJANDRO VALENCIA VIDAL	1107982833
1105474667	1-1-6810	VALERY SOFIA BECERRA PEÑA	1105474667
1201469463	1-1-6811	NICOLAS SANTIAGO BOLANOS SUAREZ	1201469463
1197469909	1-1-6812	CRISTH SALOMON BRÍEZ RUIZ	1197469909
1104954534	1-1-6813	JUAN GABRIEL CASAS BEDOYA	1104954534
1197470223	1-1-6814	SARAY NIKOLE DEVIA CARO	1197470223
1110589362	1-1-6815	JOHAN ALEXIS DUQUE MENDEZ	1110589362
1110586553	1-1-6816	JUANITA GAVIRIA TORRES	1110586553
1110580942	1-1-6817	ISABELA GÓMEZ ANDRADE	1110580942
1197469875	1-1-6818	ALAN SANTIAGO LOAIZA HERNÁNDEZ	1197469875
1201469980	1-1-6819	JEFFERSON ANDRES LOZANO VERGARA	1201469980
1014889431	1-1-6820	JUAN EMILIO MONROY ROJAS	1014889431
1110586330	1-1-6821	ALAN STEVEN GUNGO GIL	1110586330
1106230377	1-1-6822	IVANNA RENGIFO PRADO	1106230377
1104551657	1-1-6823	ADAIR MATÍAS RODRIGUEZ PAREDES	1104551657
1106636721	1-1-6824	DANNA ISABELLA ROMERO CORDEROS	1106636721
1104954436	1-1-6825	JHERONIMO SERRANO BONILLA	1104954436
1107987628	1-1-6826	NELSON DAMIAN TELLEZ VARON	1107987628
1197470211	1-1-6827	JESÚS DAVID TOVAR RODRIGUEZ	1197470211
1197469928	1-1-6828	AUBER JOEL MACHADO ESPINOSA	1197469928
1104551487	1-1-6829	SHALEM SAMANTHA TORRES MUÑOZ	1104551487
1107990044	1-1-6830	ALANNI SOFIA ALVAREZ VASQUEZ	1107990044
1106639280	1-1-6831	MARIANA ALVIS VERA	1106639280
1201473508	1-1-6832	VICTORIA ARANGO GARCIA	1201473508
1030289873	1-1-6833	EIMY VIOLETA DEVIA RIVERA	1030289873
1030289988	1-1-6834	ANA SOFIA GUASCA LONDOÑO	1030289988

1028728399	1-1-6835	JULIANA GUTIERREZ SANCHEZ	1028728399
1107989381	1-1-6836	VERONICA HERNANDEZ BONILLA	1107989381
1030289685	1-1-6837	LAURA VALERIA JIMENEZ BUITRAGO	1030289685
1201473682	1-1-6838	IKER LEANDRO MORALES ESPITIA	1201473682
1106639266	1-1-6839	SAMUEL ANDRES MORENO BAYONA	1106639266
1110606027	1-1-6840	JERONIMO OLIVEROS QUINCHE	1110606027
1110604995	1-1-6841	IAN NICOLAS OSPINA GOMEZ	1110604995
1201473668	1-1-6842	AYDEE ISABELLA SAENZ NIÑO	1201473668
1013369933	1-1-6843	ANY VALERIA SANTAMARÍA MARTÍNEZ	1013369933
1106231772	1-1-6844	ALAN ANDRES TRIVIÑO GUZMAN	1106231772
65735594	1-2-5	CLAUDIA ROSA GARCIA RONDON	65735594
93377920	1-2-6	NESTOR EVANGELISTA FERNANDEZ COL	93377920
6009531	1-2-7	JAIRO ELEUTERIO RUIZ OLAYA	6009531
	1		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 DE COLOMBIA
 VIGILADO

